



# BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXIII - Viernes 17 de Abril de 2009 - Número 4600

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana  
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA  
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE  
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66  
Fax 95 269 92 48  
Depósito Legal: ML 1-1958  
ISSN: 1135 - 4011

## SUMARIO

### CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

#### Consejo de Gobierno

**960.-** Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 3 de abril de 2009.

**961.-** Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva extraordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2009.

#### Secretaría General

**962.-** Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento derechos fundamentales 1/2009, instado por D. Dionisio Muñoz Pérez y otros.

#### Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Dirección General

**963.-** Adenda décima al convenio de colaboración suscrito entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Junta Provincial de Melilla de la Asociación Española Contra el Cáncer del 2 de enero de 2004.

**964.-** Convenio de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación MELILLA-ACOGE para el desarrollo de un programa de prevención del VIH y Educación para la Salud entre el Colectivo Inmigrante de Melilla.

**965.-** Convenio de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Melilla para el desarrollo de un programa de intercambio de jeringuillas en la ciudad.

**966.-** Convenio de colaboración entre la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado y la Ciudad Autónoma de Melilla para ofrecer asistencia a la ciudadanía y facilitar su acceso y consulta a la edición electrónica del Boletín Oficial del Estado.

#### Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Dirección General de la Sociedad de la Información

**967.-** Proyecto cofinanciados con FEDER en el periodo de programación 2000-2006.

#### Consejería de Administraciones Públicas Secretaría Técnica

**968.-** Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 3 de abril de 2009, relativo a aprobación inicial del decreto regulador de la imagen gráfica institucional de la organización administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla.

#### Consejería de Administraciones Públicas Negociado de Gestión de Población

**969.-** Notificación a D. Mimunt El Yahyaoui y otros.

**970.-** Notificación a D. Mohamed Loudighri y otros.

#### Consejería de Hacienda y Presupuestos Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria

**971.-** Notificación a D. José María Arango Guzmán.

**972.-** Notificación a D.<sup>a</sup> Nuria Gaztelumendi Do Ejo.

**973.-** Notificación a D. Oscar Gaztelumendi Fernández.

**974.-** Notificación a Musrat, S.L. y Alfideme, S.A.

#### Consejería de Bienestar Social y Sanidad Secretaría Técnica

**975.-** Orden n.º 1765 de fecha 31 de marzo de 2009, relativa a creación del programa de acogimiento familiar de menores con familias colaboradoras.

#### Consejería de Bienestar Social y Sanidad Instalaciones Agroalimentarias

**976.-** Notificación a D. El Kadari Abdessamad.

**977.-** Notificación a D. Benaisa Rami, Mahammad.

**Consejería de Fomento**

**Dirección General de la Vivienda y Urbanismo**

**978.-** Notificación orden de legalización de obras a D. Mohamed Safsafi Mohand, promotor de las obras del inmueble sito en la calle Negrete, Acera, n.º 55.

**979.-** Notificación orden de legalización de obras a D. Cherifa Mesaud Fakhir, promotor de las obras del inmueble sito en Ctra. Rostrogordo, 1 / Carolinas, n.º 41.

**980.-** Notificación a D.ª Luna Ramírez Sánchez.

**Consejería de Fomento**

**Dirección General de Obras Públicas**

**981.-** Notificación a D. Mohamed Al-Lal Mohand, relativa a ocupación vía pública sin licencia en calle Nápoles, 48.

**982.-** Notificación a D. Ahmed Abdeslam Mohamed, relativa a ocupación vía pública sin licencia en calle Echevarría Jiménez, Capitán, 17.

**Consejería de Fomento**

**Dirección General de Arquitectura**

**983.-** Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento ordinario n.º 6/2009, seguido a instancias de D. Abdeslam Al-Lal Mohamed.

**Consejería de Medio Ambiente**

**Sección Técnica de Establecimientos**

**984.-** Información pública relativa a licencia de apertura del local sito en C/. Miguel Acosta, n.º 12.

**Consejería de Medio Ambiente**

**Sección Técnica de Gestión Administrativa**

**985.-** Notificación a D. Abdelhalim Mohamed Laarbi.

**Consejería de Economía, Empleo y Turismo**

**Secretaría Técnica**

**986.-** Orden n.º 124 de fecha 14 de abril de 2009, relativa a convocatoria de subvenciones financieras en el marco del programa operativo FEDER para Melilla 2007-2013.

**MINISTERIO DE FOMENTO**

**Autoridad Portuaria de Melilla**

**987.-** Notificación de expedientes sancionadores a D. Rafael Pérez Plata y otros.

**988.-** Notificación de expedientes sancionadores a D.ª Victoria Pizaña Muñoz.

**989.-** Notificación de expedientes a D. Abdelkader Lahfa Belkaidi.

**990.-** Notificación a D. Mohamed Hamed, Abdelkader y otros.

**991.-** Notificación a D. Izuel Roldán, Jesús y otros.

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN**  
**Tesorería General de la Seguridad Social**  
**Dirección Provincial de Melilla**

**992.-** Notificación reclamación de deuda a D. Carlos Esteban Rodríguez y otros.

**993.-** Notificación providencia de apremio a Consorcio Melilla y otros.

**994.-** Notificación providencia de apremio a D. Soudani Mohamed.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE**

**Instituto de Mayores y Servicios Sociales**  
**Dirección Territorial de Melilla**

**995.-** Notificación de resolución a D.ª Mustafa Ismael, Soraya.

**996.-** Notificación de resolución a D. Ramírez Toro, Rafael.

**997.-** Notificación de resolución a D. Ahmed Bagdad, Ysim y D. Mohamedi Milud, Mohamed.

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**Juzgado de Instrucción N.º 3**

**998.-** Notificación de sentencia a D. Hamed Mohamedi Hamed y D. Ali Mohamedi Hamed, en Juicio de Faltas 768/2008.

**999.-** Notificación de sentencia a D. Jamal Katbach, en Juicio de Faltas 750/2008.

**1000.-** Notificación de sentencia a D. Nordim Abdel-Lah Chadli, en Juicio de Faltas 263/2008.

**Juzgado de 1.ª Instancia N.º 5**

**1001.-** Subasta pública de inmueble, en procedimiento ejecución hipotecaria 515/2007.

**1002.-** Notificación edictal a D. Juan Manuel Ubeda Ramírez y D.ª Ana María Crespo Rodríguez en procedimiento ejecución hipotecaria 182/2008.

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**

**CONSEJO DE GOBIERNO**

**ANUNCIO**

**960.-** EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 3 DE ABRIL DE 2009.

\* Aprobación Acta de la sesión anterior, celebrada el día 30 de marzo de 2009.

\* Queda enterado de Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla, recaída en P.A. nº 531/08, D. José Arroyo Arcas.

\* Queda enterado de Auto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla, dictado en Pieza Separada de Suspensión formada en recurso contencioso-administrativo nº 4/2009, D. Mustafa Ahmed Moh.

\* Queda enterado de Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del T.S.J.A. en Málaga, recaída en Recurso Cont. Admivo. nº 1623/01, D. Dionisio Muñoz Pérez.

\* Queda enterado de Providencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla, dictada en P.A. nº 402/08, D.ª M.ª Del Carmen Martín Pérez.

\* Queda enterado de Sentencia del Juzgado de lo Social de Melilla resolviendo Autos nº 24/06, D. Hossain Mohamed Hammu y otros.

\* Queda enterado de Sentencia del Juzgado de lo Social de Melilla resolviendo Autos nº 29/06, D. Halit Mohamed Hammu y otros.

\* Queda enterado de Sentencia del Juzgado de lo Social de Melilla resolviendo Autos nº 25/06, D. Said Hassan Abdulkader y otros.

\* Designación D. Antonio Miranda Montilla como representante del gobierno de la Ciudad en el Consejo del Centro del Centro de Profesores de Recursos del MEPSyD.

\* Queda enterado de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas en relación con bases convocatoria para constitución de bolsas de trabajo para contrataciones personales y nombramiento de funcionarios interinos de la CAM.

\* Queda enterado y muestra su conformidad a Addenda al Convenio de Patrocinio suscrito entre la

Consejería de Deporte y Juventud de la CAM con la Escudería Delfi Sport de Melilla.

\* Queda enterado y muestra su conformidad a Addenda al Convenio de Patrocinio suscrito entre la Consejería de Deporte y Juventud de la CAM con la Universidad de Granada (Campus de Melilla).

\* Personación en P.O. nº 57/2009, FRANCE TELECOM ESPANA, S.A.

\* Personación en P.A. nº 405/08, D. Mustafa Anan Hammu.

\* Aprobación Bases de selección 1 plaza de Oficial de Instalaciones Deportivas.

\* Aprobación propuesta Consejería de Administraciones Públicas en relación con solicitud de compatibilidad D. Antonio Ramírez Vélez.

\* Felicitación al Policía Local D. Francisco Antonio González López.

\* Aprobación propuesta Consejería de Medio Ambiente en relación con ampliación plazo suministro, instalación, puesta en servicio y comprobación de rendimientos de un sistema no catalítica de reducción de nox en la Planta Incineradora de Melilla.

\* Cambio provisional vehículo taxi licencia municipal nº 26, al ML.1196-E.

\* Aprobación propuesta Consejería de Medio Ambiente en relación con expediente de responsabilidad patrimonial D.ª Malika Mohamed Amar.

\* Licencia de obras para construcción edificio de viviendas, garajes, trasteros y locales comerciales en C/. Carlos V, nº 11 / Pedro Navarro, 9-11 / Comandante García Morato.

\* Aprobación inicial del Decreto Regulador de la imagen gráfica institucional de la organización administrativa de la CAM.

\* Autorización venta en escritura pública VPO en Urbanización Tiro Nacional, C/. Juan Guerrero Zamora, bloque 2-2º. D.

\* Autorización venta en escritura pública VPO en Urbanización Tiro Nacional, C/. Enrique Nieto, bloque 20, portal 9-3º. B.

\* Autorización venta en escritura pública VPO en Urbanización Minas del Rif, nº 23, Galería C, puerta 3.

\* Autorización venta en escritura pública VPO en Urbanización Tiro Nacional, C/. Enrique Nieto, nº 2, bloque 14, bajo A.

\* Aprobación Convenio entre Ministerio de Vivienda y la Ciudad de Melilla sobre actuaciones protegidas en materia de vivienda y rehabilitación del plan 2009/2012.

Melilla, 13 de abril de 2009.

La Secretaria Acctal. del Consejo.

María de Pro Bueno.

## CONSEJO DE GOBIERNO

### ANUNCIO

**961.-** EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESION EJECUTIVA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 3 DE MARZO DE 2009.

\* Aprobación Acta de la sesión anterior, celebrada el día 20 del mismo mes.

\* Queda enterado de Providencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla dictada en P.O. nº 2/08, C.B. Club Deportivo Principe Felipe.

\* Queda enterado de Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla recaída en autos de P.O. nº 31/07, PROYECTOS EMPRESARIALES Y SERVICIOS MALIKA.

\* Queda enterado de Auto del Juzgado de 1ª Instancia nº 1 de Melilla recaído en Juicio Verbal nº 55/09, D.ª Dunia Ahmed Rachid.

\* Queda enterado de Auto del Juzgado de 1ª Instancia nº 2 de Melilla recaído en Juicio Verbal nº 613/08, Cía. de Seguros AXA.

\* Personación en D.P. 1714/08, Juzgado de Instrucción nº 3 (daños por intento de robo en local de la CAM en el Cargadero del Mineral).

\* Personación en Procedimiento Ordinario Ley nº 1280/2008, D.ª María Pinel Ruano.

\* Aprobación propuesta Consejería de Bienestar Social y Sanidad en relación con autorización presentación de escrito de denuncia por presunto delito de falsedad documental en documento de la Consejería (D. Karim Mohamed Ben Ahmed).

\* Interposición demandas (2) respecto expedientes de protección 52/07.

Interposición demanda respecto expediente de protección nº 272/05.

\* Aprobación inicial expediente transformación de usos edificio C/. Carlos Ramírez de Arellano, nº 13.

\* Aprobación propuesta Consejería de Medio Ambiente en relación con expediente responsabilidad patrimonial D.ª Tamara Segura Andujar.

\* Aprobación propuesta Consejería de Administraciones Públicas en relación con modificaciones en numeración y/o denominación vías urbanas de la Ciudad.

\* Aprobación propuesta Consejería de Contratación y Patrimonio en relación con renovación Convenio con la Comandancia General de Melilla.

\* Aprobación propuesta Consejería de Contratación y Patrimonio en relación con enajenación por venta directa de parcela sita en parte trasera del nº 46 de la C/. Capitán Carlos de Lagándara.

\* Adjudicación provisional obras de "Proyecto de Regeneración de las Playas de Melilla".

\* Adjudicación provisional obras de "Urbanización de la calle Lirio del Polígono Industrial del SEPES".

\* Autorización venta en escritura pública VPO en Urbanización Minas del Rif, C/. Isaac Albéniz, portal 9 1º D-1.

\* Autorización venta en escritura pública VPO en Urbanización Tiro Nacional, C/. Juan Guerrero Zamora, nº 2-bloque 10-1º.C.

\* Autorización venta en escritura pública VPO en Urbanización Minas del Rif, nº 2, Galería B 1º, puerta 3.

\* Autorización venta en escritura pública VPO en Urbanización Tiro Nacional, C/. Enrique Nieto, nº 44-2º A.

\* Concesión licencia primera ocupación edificio de viviendas, locales comerciales, garajes y trasteros en C/. Gral. Astilleros, nº 9 / Marqués de los Vélez.

\* Licencia provisional de uso de parte de finca Ctra. De Farhana, nº 47, a la mercantil Hormisan, S.L.

\* Aprobación propuesta Consejería de Hacienda y Presupuestos en relación con obras Fondo de Compensación Interterritorial para el ejercicio 2009.

Melilla, 2 de abril de 2009.

La Secretaria Acctal. del Consejo.

María de Pro Bueno.

SECRETARÍA GENERAL

ANUNCIO

**962.-** Asunto: Notificación a posibles interesados en procedimiento Derechos Fundamentales 1/2009 instado por Dionisio Muñoz Pérez y otros contra Presidencia de la Asamblea de Melilla.

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 3 de Melilla, en Providencia de fecha tres de abril de dos mil nueve, dictada en el Procedimiento de cita, ha dispuesto lo siguiente: "Por recibido el anterior escrito y documentos que se acompañan, regístrese. Se tiene por interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo por Dionisio Muñoz Pérez, Celia Sarompas Cazorla, María de la Paz Ojeda Giménez, Amin Azmani, Ana Isabel Mansilla Barragán, Mustafa Hamed Moh, Abdelrrahem Sellam Mohamed, Abdelhamid Mohamed Hammu, María Jesús Ruíz Luna, Dunia Almansouri Umpierrez, contra la Ciudad Autónoma de Melilla sobre, sin perjuicio de lo que resulte del expediente administrativo.

Tramítense por las normas contenidas en el art. 114 y s.s., de la ley reguladora de esta Jurisdicción.

Requírase de la Ciudad Autónoma de Melilla para que en el plazo de cinco días remita a este Juzgado el expediente administrativo completo si existiere, pudiendo acompañarlo de los informes y datos que estime oportuno.

Que al remitir el expediente, o los informes que estime pertinente, lo comunique a todos los interesados y se les emplaze para que puedan comparecer como demandados ante el Juzgado en el plazo de cinco días.

Requírase a los actores, para que otorguen la oportuna representación al Procurador por ellos designado en el escrito de demanda.

Recibido el expediente, póngase de manifiesto a las partes por plazo de 48 horas, en la que podrán hacer las alegaciones que estimen oportunas.

Dése traslado igualmente al Ministerio Fiscal.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efecto de comunicación a posibles interesados.

Melilla, 15 de abril de 2009.

El Secretario General. Carlos Rolín Rodríguez.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL

**963.-** El pasado 24 de marzo de 2009, se ha firmado Addenda décima al Convenio de Colaboración suscrito entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Junta Provincial de Melilla de la Asociación, Española contra el Cáncer del 2 de enero de 2004.

Melilla, 7 de abril de 2009.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana. Juan José López Rodríguez.

ADDENDA DÉCIMA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA JUNTA PROVINCIAL DE MELILLA DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER DEL 2 DE ENERO DE 2004

En Melilla, a veinticuatro de marzo de dos mil nueve.

De una parte, la Excma. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad por Decreto del Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, núm. 33, de 16 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 13 de 16 de julio), debidamente facultada para este acto por Decreto del Consejo de Gobierno de atribución de competencias de 20 de julio de 2007 (BOME Extraordinario núm. 14 de miércoles 25 de julio de 2007).

Y de otra D. Miguel Angel Carmona Gálvez en nombre y representación de Junta Provincial de la Asociación Española Contra el Cáncer, en su calidad de Presidente de la Junta Provincial de esta entidad, y de acuerdo con las facultades que por este cargo tiene conferidas.

Ambas partes intervienen en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose recíprocamente la necesaria capacidad jurídica y legitimación para otorgar y suscribir la presente addenda, y en orden a la misma.

MANIFIESTAN

Unico.- Que, el presente protocolo deviene del convenio de colaboración suscrito el 2 de enero de 2004 entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Junta Provincial de Melilla de la Asociación Espa-

ñaola Contra el Cáncer, suscribiéndose al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, justificado en razones de interés público, que se desarrollará con arreglo a las siguientes.

#### CLÁUSULAS

Primera.- Los organismos firmantes del presente, se comprometen a la puesta en marcha para el periodo comprendido entre el 15 de febrero y el 31 de agosto de 2009 de:

1. Un (1) Programa de tratamiento combinado para dejar de fumar.

2. Otras actividades de prevención que pudieran establecerse a criterio de los miembros de la Comisión de Seguimiento, dirigidas a la población en general con dependencia al tabaco y colectivos susceptibles, los compromisos asumidos por las partes son los siguientes:

1. La Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla se compromete a:

a. El seguimiento del programa conjuntamente con la Junta Provincial de Melilla de la Asociación Española Contra el Cáncer.

b. La aportación de TRECE MIL EUROS (13.000,00€) para la financiación de la actividad, con cargo a la Partida Presupuestaria 2009 05 41200 22105 "B. SOCIAL CONVENIOS MINISTERIO", Retención de Crédito, núm. de operación 200900003460 de 21 de enero de 2009. Dicho abono se llevará a cabo, a la firma de la presente, en la cuenta corriente que a los efectos la entidad designe. A justificar.

c. La aportación económica se destinará a los siguientes conceptos:

c.1. Abono gastos del personal.

c.2. Adquisición de fármacos específicos para los tratamientos de deshabituación tabáquica y del material necesario para el mantenimiento de las actividades.

c.3. Material divulgativo de las actividades en general.

2. La Junta Provincial de Melilla de la Asociación Española Contra el Cáncer se compromete a:

a. Puesta a disposición de los Programas de los locales donde se impartirán las terapias.

b. Contratación del personal necesario para llevar a cabo los tratamientos y actividades de prevención.

c. Adquisición de los fármacos y el material necesario para la puesta en marcha de las actividades programadas.

d. Adquisición de los materiales necesarios para la realización de los diferentes programas.

e. Elaboración de una memoria tras la finalización del programa a los seis meses, así como la realización de un seguimiento al cabo de los doce meses de los usuarios participantes en la actividad.

La rendición de cuentas de las cantidades aplicadas al programa y abonadas en concepto de gastos de personal y de mantenimiento de la actividad, dicha justificación se presentará en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad quien, una vez conformada, la remitirá a los efectos oportunos a la Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio.

Dentro de los gastos de personal se incluirán los gastos derivados del pago de retribuciones al personal de la entidad vinculada al Programa objeto del presente mediante contrato laboral eventual, se incluirán como tales las cuotas de seguros sociales a cargo de la entidad del personal afecto al Programa. Entre la documentación que debe aportarse, figurará:

1. Copia del Contrato Laboral.

2. Recibo de nómina, que deberá contener: Nombre, apellidos y NIF del trabajador/a, categoría profesional, número de afiliación a la Seguridad Social, conceptos retributivos, firma del trabajador/a, firma y sello de la empresa, etc.

3. Boletines Acreditativos de Cotización a la Seguridad Social (TC1, TC2).

4. Impresos 110 y 190 de ingresos por retenciones IRPF.

En ningún caso se establecerá relación laboral o funcional de ningún tipo entre el personal asignado al programa por la Junta Provincial de la AECC y la Ciudad Autónoma de Melilla. Si se produjera la resolución de los contratos laborales

del personal sujeto al presente protocolo, deberán justificarse mediante documentación suficiente las cantidades satisfechas a los trabajadores en concepto de liquidación de los referidos contratos.

En el supuesto de que la actividad no requiera alta en la matrícula de impuesto de actividades económicas, ni la formalización de contrato, se presentará:

1. Recibo de la cantidad devengada, fechado y firmado por el perceptor, en el que debe figurar: nombre, apellido y NIF del perceptor; categoría profesional, colaboración prestada y periodo de tiempo devengado, importe total y retención efectuada a cargo del IRPF

2. Impresos 110 y 190 de ingresos de retenciones de IRPF

A la firma de la addenda deberá presentarse resguardo acreditativo de haber contratado un seguro de responsabilidad civil al personal contratado por la Entidad, así como de los posibles voluntarios que pudieran prestar su actividad en el programa.

Deberán reputarse como gastos generales aquellos que sean necesarios para el normal funcionamiento de la actividad y que tengan relación con el desarrollo de la addenda. Debiéndose aportar en los casos contemplados en el presente apartado, las oportunas facturas normalizadas con las condiciones exigibles por la normativa de aplicación.

La Junta Provincial de Melilla de la Asociación Española Contra el Cáncer, se compromete a informar a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de toda subvención, ayuda o convenio de colaboración que firme con cualquier Entidad Pública privada durante la vigencia del presente protocolo, que financie las actividades objeto del mismo.

Segunda.- La duración de las actividades incluidas en la presente addenda está programada concretamente para el período comprendido entre 15 de febrero y el 31 de agosto de 2009. La continuación del programa para campañas sucesivas deberá ser acordada expresamente por las partes mediante la suscripción de la oportuna addenda.

Y en prueba de su conformidad, firman el presente documento, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla. María Antonia Garbín Espigares.

Junta Provincial de la Asociación Española Contra el Cáncer de Melilla. Miguel Angel Carmona Gálvez.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DIRECCIÓN GENERAL

**964.-** El pasado 11 de marzo de 2009, se ha firmado Convenio de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación Melilla-Acoge para el desarrollo de un programa de prevención del VIH y Educación para la Salud entre el colectivo inmigrante de Melilla.

Melilla, 7 de abril de 2009.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana. Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN MELILLA-ACOGES PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL VIH Y EDUCACIÓN PARA LA SALUD ENTRE EL COLECTIVO INMIGRANTE DE MELILLA

Melilla, a 11 de marzo de dos mil nueve.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 33, de 16 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 13 de 16 de julio), debidamente facultada para este acto por Decreto del Consejo de Gobierno de atribución de competencias de 20 de julio de 2007 (BOME Extraordinario núm. 14 de 25 de julio de 2007).

De otra D. Armando Andrés Fernández, titular del NIF. 36.960.859-C, Presidente de la Asociación Melilla ACOGE, CIF G-29957495, con domicilio en la Plaza de las Victorias, 6, de Melilla, designado por acuerdo de la Asamblea General de la Asociación, con capacidad para este tipo de acto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de sus Estatutos.

## INTERVIENEN

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto.

## EXPONEN

PRIMERO.- Que este convenio se desarrolla en el marco de colaboración que la Excm. Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, mantiene con otras instituciones Públicas y Privadas en pro del desarrollo de actuaciones de Acogida e Integración Social de Personas Inmigrantes así como de Refuerzo Educativo.

SEGUNDO.- Que de acuerdo con la Ley Orgánica 2/95 de Estatuto de Autonomía, y R.D. 1385/97 de 29 de agosto de traspaso de funciones y servicios en materia de servicios sociales se atribuye a la Ciudad Autónoma de Melilla competencias para el desarrollo de políticas sociales mediante la instrumentación pública de medidas tendentes a facilitar la promoción e integración social de la población residente en su territorio.

TERCERO.- Que en virtud de esta competencia la Ciudad Autónoma de Melilla desarrolla actuaciones relacionadas con la acogida e integración social de las personas inmigrantes y refugiados que se hallan en su territorio.

CUARTO.- La Asociación MELILLA ACOGE, recoge en sus Estatutos como fines de la Asociación la atención a los extranjeros que reclamen ayuda de emergencia, orientación y/o asesoramiento.

QUINTO.- La Asociación MELILLA ACOGE, es una ONG colaboradora de los servicios sociales de esta Ciudad Autónoma, con probada experiencia en la actuación en materia social y que desarrolla Programas Sociales relacionadas preferentemente con el colectivo inmigrante.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones justificado en razones de interés

público y social, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

## CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.- El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto regular el sistema de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y la Asociación MELILLA-ACOGES, normando todos los aspectos relativos a financiación, desarrollo y ejecución del Programa de Prevención del VIH y Educación para la salud entre el colectivo inmigrante de Melilla.

Segunda.- Ambito territorial.- El ámbito territorial del Convenio de desarrollo del Programa se identifica con el territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tercera.- Compromisos asumidos por la Ciudad Autónoma de Melilla y Asociación Melilla Acoge.

1.-Corresponde a la Ciudad Autónoma de Melilla a través, de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad (Dirección General de Sanidad y Consumo):

a) La Ciudad Autónoma de Melilla en relación con el presente Convenio, asume el compromiso de abono, en concepto de financiación, desarrollo y ejecución del Programa dirigido a la población inmigrante, la cantidad máxima de VEINTISEIS MIL SETECIENTOS EUROS (26.700,00€). Dicha aportación se abonará con cargo a la partida presupuestaria 2009 05 41200 22105, Retención de Crédito, núm. de operación 200900003427 del vigente presupuesto de gasto.

b) A la supervisión de las actuaciones que se desarrollen en el programa

2.- Corresponde a la Asociación MELILLA ACOGE:

1.- El desarrollo y ejecución de las actuaciones contenidas dentro del Programa de Prevención del VIH y Educación para la salud entre el colectivo inmigrante de Melilla.

1.1.- En la realización del proyecto deberán respetarse las siguientes especificaciones:

Establecer los sistemas de seguimiento e información sobre las actividades especificadas en el Proyecto, que se recoge como memoria adaptada explicativa del programa (Anexo I al presente

Convenio), y que debe tender a la consecución de los siguientes objetivos contenidos en el punto V del anexo II de la memoria explicativa del Programa.

2.- En ningún caso se establecerá relación laboral o funcional alguna entre el personal que participe en los Programas y la Ciudad Autónoma de Melilla, siendo responsabilidad de Melilla ACOGE, todas las obligaciones que conlleva la contratación del referido personal, debiendo garantizar la misma de forma expresa la adecuación de la capacitación profesional y laboral del personal que este adscrito al Programa motivo del presente convenio.

3.- El desarrollo de las actividades, servicios y programas concertados con la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, de conformidad con las directrices indicadas por la misma, o por el Técnico que en su caso se designe para la coordinación del Convenio.

4.- Las actividades a desarrollar en el Programa, se recogen en los Anexos I y II, que se acompañan al presente Convenio de Colaboración.

Podrán realizarse otro tipo de actividades que, de común acuerdo, se reputen como necesarias para la correcta ejecución de los Proyectos que componen objeto del Convenio.

5.- La rendición de cuentas de las cantidades aplicadas a los programas y abonadas en concepto de gastos de personal, en este concepto se incluirán los gastos derivados del pago de retribuciones al personal de la entidad vinculada al programa mediante contrato laboral eventual, se incluirá como gastos de personal las cuotas de seguros sociales a cargo de la entidad del personal afecto al programa. Entre la documentación que debe aportarse, se encuentra:

\* Copia del Contrato Laboral.

\* Copia del Convenio Colectivo de aplicación.

\* Recibo de nómina, que deberá contener: Nombre, apellidos y NIF del trabajador/a, categoría profesional, número de afiliación a la Seguridad Social, conceptos retributivos, firma del trabajador/a, firma y sello de la empresa, etc.

\* Boletines Acreditativos de Cotización a la Seguridad Social (TC 1, TC 2).

\* Impresos 110 y 190 de ingresos por retenciones IRPF.

\* Gastos de personal, entre los que se incluyen dietas y desplazamientos del personal afecto al convenio.

\* Gastos generales y de mantenimiento. Mediante las correspondientes facturas normalizadas.

\* Aquellos otros que se requieran y que tengan relación con el desarrollo del Convenio.

6.- A la finalización del programa se realizará una memoria de actividades que se entregará en la Consejería.

Cuarta.- Financiación.- La Ciudad Autónoma, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, se compromete a aportar VEINTISEIS MIL SETECIENTOS EUROS (26.700,00 €). Dicha aportación se abonará con cargo a la partida presupuestaria 2009 05 41200 22105, Retención de Crédito, núm. de operación 200900003427 del vigente presupuesto de gasto.

Quinta.- Forma de pago.- La Ciudad Autónoma, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, aportará como cantidad máxima de VEINTISEIS MIL SETECIENTOS EUROS (26.700,00 €), mediante Ordenes de pago a Justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y art. 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2006, para la financiación del Convenio.

Sexta.- Vigencia.- El presente Convenio de Colaboración extenderá su vigencia desde el 1 de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2009.

Séptima.- Extinción.- El incumplimiento de las Cláusulas del presente Convenio por cualquiera de las partes, será causa de extinción del mismo, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo siguiente.

El incumplimiento por parte de MELILLA ACOGE, determinará para ésta la obligación de restituir a la Ciudad Autónoma de Melilla, las cantidades que se hubieran percibido injustificadamente y la de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados. El incumplimiento por parte de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, determinará para ésta el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen a la otra parte.

También será causa de resolución, el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas.

Octava.- Naturaleza jurídica.- El presente Convenio de Colaboración se halla excluido del ámbito de aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Novena.- Supervisión.- La Ciudad Autónoma a través de la Dirección General de Sanidad y Consumo, podrá supervisar en cualquier momento aquellas actividades que sean desarrolladas por el Centro, así como recabar cualquier tipo de información que se estime necesaria para el desarrollo del Programa, dicha información deberá ser facilitada con la mayor brevedad posible.

Décima.- Comisión paritaria de Seguimiento.- Para el seguimiento del presente Convenio se constituirá una Comisión Paritaria de ambas instituciones, quienes designarán al efecto dos miembros y que se reunirán con la periodicidad que las circunstancias lo aconsejen:

La Comisión Paritaria tendrá las siguientes funciones:

\* El seguimiento del presente Convenio.

\* Informe de las actividades realizadas y desarrolladas, evaluación periódica de los servicios prestados por el Centro.

\* Informe y consulta preceptiva a la misma con relación a posibles incorporaciones de nuevas actividades y proyectos, necesidades de personal y presupuestarias.

\* Recomendaciones sobre actuaciones a realizar.

\* Informe sobre las dudas que puedan plantearse durante la vigencia del presente convenio.

Undécima.- Protocolos.- Ambas instituciones podrán, en la ejecución y desarrollo del presente convenio, de mutuo acuerdo, formalizar y suscribir protocolos. Cada protocolo establecerá las actividades a realizar, así como los medios de todo tipo necesarios para su ejecución, especificando, en su caso, las aportaciones de cada una de las partes.

Duodécima.- Interpretación.- Cualquier duda en la interpretación del Convenio será resuelta por la Consejera de Bienestar Social y Sanidad y el Presidente de la Asociación. En el caso en que no se

produjera el mutuo acuerdo, regirá la postura de la Administración, hasta la finalización del Convenio.

Décimotercera.- Cuestiones Litigiosas.- Cualesquiera cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes del presente convenio, serán resueltas por los Juzgados/Tribunales de lo Contencioso-Administrativo de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes intervinientes firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.

La Consejera de Bienestar Social y Sanidad.

María Antonia Garbín Espigares.

El Presidente de Melilla ACOGE.

Armando Andrés Fernández.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DIRECCIÓN GENERAL

**965.-** El pasado 26 de marzo de 2009, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Melilla para el desarrollo del programa de intercambio de jeringuillas en la ciudad.

Melilla, 7 de abril de 2009.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana. Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA  
CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANI-  
DAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y  
EL COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE  
MELILLA PARA EL DESARROLLO DEL PRO-  
GRAMA DE INTERCAMBIO DE JERINGUILLAS  
EN LA CIUDAD

En Melilla, a 26 de marzo de 2009.

R E U N I D O S

De una parte, la Excm. Sra. D.ª María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 33, de 16 de julio de

2007 (BOME extraordinario núm. 13, de 16 de julio), debidamente facultada para este acto por Decreto del Consejo de Gobierno de atribución de competencias de 20 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 14, de 25 de julio de 2007).

De otra Don Francisco Pérez Fernández, Presidente del Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de Melilla, nombrado en las elecciones colegiadas celebradas el día 6 de junio de 2006, tomando posesión del cargo en la Junta de Gobierno celebrada ese mismo día.

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto.

#### MANIFIESTAN

Primero.- Que el presente Convenio se desarrolla en el marco de colaboración que la Ciudad de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad mantiene con otras instituciones Públicas y Privadas en pro del desarrollo de actividades dirigidas a fomentar estilos de vida saludables en la población general y específicamente en colectivos con problemas de drogodependencia.

Segundo.- Que el artículo 5 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de Melilla, señala que las instituciones de la ciudad de Melilla, dentro del marco de sus competencias, ejercerán sus poderes, entre otros, con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de todos los melillenses.

Tercero.- Que según el Real Decreto 1515/2005, de 16 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la ciudad de Melilla, en materia de sanidad, corresponde a la Ciudad Autónoma de Melilla, el desarrollo de los programas sanitarios tendentes a la protección y promoción de la salud.

Cuarto.- Que la Ciudad Autónoma participa en la Conferencia Sectorial y en la Comisión Interautonómica del Plan Nacional sobre Drogas.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes

#### CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.- El presente convenio de colaboración tiene por objeto regular el sistema de participación conjunta entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Melilla, regulando todos los aspectos relativos a la financiación, desarrollo y ejecución del "Programa de Intercambio de jeringuillas" dirigido a los usuarios de drogas por vía parenteral.

Segunda.- Ambito territorial.- El ámbito territorial del convenio de desarrollo del Programa se identifica con el territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tercera.- Compromisos asumidos por la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Melilla.

a.- La financiación y aportación del material o Kit de intercambio y de los contenedores de residuos biológicos y la retirada de los mismos.

b.- La financiación y aportación del material informativo y publicitario necesario para la correcta difusión del programa.

c.- El seguimiento, coordinación y evaluación del "Programa de Intercambio de jeringuillas".

2.- Corresponde al Colegio Oficial de Farmacéuticos de Melilla:

a.- Desarrollar el "Programa de Intercambio de jeringuillas". en las oficinas de farmacia de la ciudad y en el Servicio Farmacéutico Nocturno de Urgencias durante el horario de funcionamiento realizando las siguientes actividades:

- Intercambio de jeringuillas usadas por material de inyección esteril.

- Información, consejo y educación sanitaria.

- Derivación de los usuarios que lo requieran a otros recursos socio-sanitarios existentes en la ciudad.

b.- Complimentar diariamente un registro con los siguientes datos:

- N.º de jeringuillas usadas entregadas.

- N.º de Kits de intercambio suministrados.

- Información sanitaria facilitada.

- Derivaciones realizadas a los servicios socio-sanitarios.

c.- Remitir mensualmente a la Dirección General de Sanidad y Consumo los siguientes datos:

- N.º de usuarios atendidos.
- N.º de usuarios atendidos por primera vez.
- N.º medio de contactos/usuario.
- N.º de Kits suministrados.
- N.º de derivaciones ofertadas.
- N.º de información sanitaria facilitada.

3.- Podrán realizarse otro tipo de actividades que, de acuerdo, se reputen como necesarias para la correcta ejecución del Proyecto que compone el Programa.

Cuarta.- Financiación.- El presente convenio se financiará con cargo a la partida presupuestaria 2009 05 41200 22105, retención de crédito, número de operación 200900003427 del vigente presupuesto de gasto.

Quinta.- Vigencia.- El presente convenio de colaboración entrará en vigor el día de su firma, extendiendo su vigencia presupuestaria hasta el 31 de diciembre de 2009, prorrogable por años naturales salvo renuncia expresa por alguna de las partes con quince días de antelación.

Sexta.- Extinción.- El incumplimiento de las Cláusulas del presente convenio por cualquiera de las partes, será causa de extinción del mismo. También será causa de resolución, el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas.

Séptima.- Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes del presente convenio, serán resueltas por los Juzgados/Tribunales de lo Contencioso-Administrativo de la Ciudad Autónoma de Melilla, renunciando ambas partes a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

Y, en prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes intervinientes firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar, a un sólo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla.

La Consejera de Bienestar Social y Sanidad.

María Antonia Garbín Espigares.

Por el Colegio de Farmacéuticos.

El Presidente. Franciso Pérez Fernández.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DIRECCIÓN GENERAL

**966.-** El pasado 26 de marzo de 2009, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado y la Ciudad Autónoma de Melilla para ofrecer asistencia a la ciudadanía y facilitar su acceso y consulta a la edición electrónica del Boletín Oficial del Estado.

De conformidad con el artículo 8.2, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, proceda a su publicación en el Boletín Oficial de esta Ciudad.

Melilla, 14 de abril de 2009.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana. Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA ESTATAL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA OFRECER ASISTENCIA A LA CIUDADANÍA Y FACILITAR SU ACCESO Y CONSULTA A LA EDICIÓN ELECTRÓNICA DEL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

R E U N I D O S

De una parte, D.ª Carmen Gomis Bernal, Directora de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, como representante legal de la misma en virtud del nombramiento del Consejo Rector de fecha 13 de febrero de 2008.

Y de otra, el Excmo. Sr. D. Abdelmalik El Barkani Abdelkader, Vicepresidente Segundo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla y Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana, nombrado en virtud del Decreto de Presidencia número 33, de fecha 16 de julio de 2007, por el que se designan los Consejeros y Consejeras de la Ciudad Autónoma de Melilla, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 7 y 10 del Reglamento del Gobierno, actuando en nombre y representación de la Ciudad Autónoma de Melilla.

E X P O N E N

Primero.- Que la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, establece en su artículo 11.2 que "la publicación del "Boletín Oficial del Estado" en la sede electrónica del organismo competente ten-

drá carácter oficial y auténtico en las condiciones y con las garantías que se determinen reglamentariamente, derivándose de dicha publicación los efectos previstos en el título preliminar del Código Civil y en las restantes normas aplicables".

La Disposición final segunda del citado texto legal señala que "la publicación electrónica "Boletín Oficial del Estado" tendrá el carácter y los efectos previstos en el artículo 11.2 de la presente Ley desde el 1 de enero de 2009".

Segundo.- Que el Real Decreto 181/2008, de 8 de febrero, de ordenación del diario oficial "Boletín Oficial del Estado" establece las condiciones y garantías que debe reunir la edición electrónica de dicho diario oficial, indicando que se publicará en la sede electrónica de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado.

Tercero.- Que el artículo 16 del citado Real Decreto 181/2008 prevé la celebración de convenios con las Administraciones Públicas para que ofrezcan asistencia a los ciudadanos y les faciliten el acceso y consulta del diario oficial "Boletín Oficial del Estado" así como las copias impresas que, en su caso, pudieran solicitar.

Cuarto.- Que en el marco de lo establecido en los artículos 3.2, 4 y 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado y la Ciudad Autónoma de Melilla, están interesados en articular mecanismos de cooperación que faciliten a los ciudadanos el acceso a la edición electrónica del diario oficial "Boletín Oficial del Estado", así como las copias impresas que, en su caso, pudieran solicitar.

En su virtud, suscriben el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes.

#### C L Á U S U L A S

Primera.- La Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado y la Ciudad Autónoma de Melilla se comprometen a adoptar conjuntamente las medidas necesarias para facilitar a los ciudadanos el acceso a la edición electrónica del "Boletín Oficial del Estado" en el marco de lo establecido en el Real Decreto 181/2008, de 8 de febrero, de ordenación del diario oficial "Boletín Oficial del Estado".

Segunda.- En las Oficinas de Información y Atención al Ciudadano y en la Biblioteca Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla, se facilitará la consulta pública y gratuita de la edición electrónica del "Boletín Oficial del Estado". Asimismo, en dichas ofici-

nas se proporcionará a las personas que lo soliciten una copia impresa de las disposiciones, actos o anuncios que requieran, o del diario completo, mediante, en su caso, la contraprestación que proceda.

Tercera.- La Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado atenderá y dará respuesta de forma inmediata a cualquier consulta que le formulen las oficinas de información y atención al ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla en relación con la edición electrónica del "Boletín Oficial del Estado". La atención se prestará tanto telefónicamente como a través del correo electrónico.

Cuarta.- A efectos de lo previsto en la cláusula anterior, la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado reforzará su actual servicio de información legislativa así como su infraestructura de comunicaciones.

Quinta.- Con objeto de supervisar el funcionamiento del presente Convenio y de impulsar las medidas necesarias para su correcta aplicación, la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado y la Ciudad Autónoma de Melilla designarán un representante de cada una de las partes.

Sexta.- El plazo de vigencia del presente Convenio finalizará el 31 de diciembre de 2010, pudiéndose prorrogar por periodos sucesivos de un año a instancias de cualquiera de las partes.

Séptima.-El presente Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa, resultando de aplicación, para resolver las dudas y lagunas que pudieran plantear sus estipulaciones, los principios derivados de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público.

Serán competentes para resolver cuantos conflictos pudieran plantearse sobre el Presente Convenio, los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En prueba de conformidad, firman el presente Convenio, por duplicado, a veintiseis de marzo de dos mil nueve.

La Directora de la Agencia Estatal.

Boletín Oficial del Estado.

Carmen Gomis Bernal.

El Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Abdelmalik El Barkani Abdelkader.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA SOCIEDAD  
DE LA INFORMACIÓN

**967.-** En cumplimiento de las obligaciones en materia de Información y Publicidad sobre las intervenciones cofinanciación europea dentro del POI 2000-2006 (fundamentalmente las recogidas en las disposiciones de aplicación del Reglamento CE 1159/2000, de 30 de mayo) , y con el objeto de dar mayor difusión a la cofinanciación del FEDER en el período de programación 2000-2006 de Melilla, como adjunta a la relación anteriormente publicada, se incluye el siguiente Proyecto:

"FEDER:UNA MANERA DE HACER EUROPA"

Eje 2 Medida 2.7 Sociedad de la Información.

Tasa de cofinanciación del 75%

Conexión a la red corporativa de Consejería de Economía y Escuela de Música

Publíquese para general conocimiento.

Melilla, 30 de marzo de 2009.

El Director General de la Sociedad de la Información. Pablo Martínez Catalán.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS  
SECRETARÍA TÉCNICA

**968.-** El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 3 de abril de 2009, acordó aprobar inicialmente el Decreto Regulador de la imagen gráfica institucional de la organización administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En aplicación de lo dispuesto en el 29 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla, el artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Regulador de las Bases de Régimen Local y el 71 b) del Reglamento Orgánico de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla de aplicación supletoria, así como el 105 a) de la Constitución, procede, mediante la publicación del

presente, la apertura de Información Pública por un plazo de un mes, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

En el caso de que no se presentase ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, publicándose íntegramente el texto reglamentario y entrando en vigor a los quince días de aquel en que termine su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

A tal efecto, el expediente se encuentra a disposición del público en la Secretaría Técnica de la Consejería de Administraciones Públicas, sita en el Palacio de la Asamblea de la Ciudad de Melilla, Plaza de España s/n.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla 14 de abril de 2009.

Secretario Técnico Administraciones Públicas.

Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN  
ANUNCIO

**969.-** No habiéndose podido notificar a los interesados las Ordenes y Notificaciones correspondientes a FEBRERO-MARZO 2009 con los números que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el B.O.ME.

**ORDENES Y NOTIFICACIONES**

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>DNI/NIE</b>	<b>Nº DE ORDEN</b>	<b>FECHA</b>
<b>MIMUNT EL YAHYAOU</b>	<b>X0881466Z</b>	<b>0216</b>	<b>10-03-2009</b>
<b>JUAN CAMILO SABOYA OSORIO</b>	<b>X5883506Z</b>	<b>0206</b>	<b>02-03-2009</b>
<b>ZOULIKHA LAARBI HAMMOU 'TAHIRI'</b>	<b>X1663784X</b>	<b>0184</b>	<b>26-02-2009</b>
<b>FADMA BENAÏSSA MOHAMED 'EL MANSOURI'</b>	<b>X0948414D</b>	<b>0178</b>	<b>26-02-2009</b>

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Ordenes correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 26 de marzo de 2009.

El Director General de Administraciones Públicas. José J. Imbroda Manuel de Villena.

**CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**  
**NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN**  
**ANUNCIO**

**970.-** No habiéndose podido notificar a los interesados las Ordenes y Notificaciones correspondientes FEB.- MARZO 2009 con los números que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el B.O.ME.

**ORDENES Y NOTIFICACIONES**

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>DNI/NIE</b>	<b>Nº DE ORDEN</b>	<b>FECHA</b>
<b>MOHAMED LOUDIGHRI</b>	<b>X1802450D</b>	<b>150</b>	<b>16-02-2009</b>
<b>RACHID ABDELKADER AHMED 'KOURAYCHE'</b>	<b>X6559687H</b>	<b>153</b>	<b>16-02-2009</b>
<b>MOHAMMED MOHAMMED ABDESLAM 'AKODAD'</b>	<b>X0879140B</b>	<b>277</b>	<b>26-03-2009</b>

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Ordenes correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n, por un plazo de quince (15) día a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 7 de abril de 2009.

El Director General de Administraciones Públicas. José J. Imbroda Manuel de Villena.

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS**  
**SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA**  
**EDICTO DE NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA**

**971.-** No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley

58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Antonio Falcón nº 5, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: JOSÉ MARÍA ARANGO GUZMÁN.

Procedimiento de APREMIO.

Trámite: INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 3 de abril de 2009.

El Jefe de Recaudación.

Francisco Ferrero Palomo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA  
Y PRESUPUESTOS  
SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN  
TRIBUTARIA  
EDICTO DE NOTIFICACIÓN POR  
COMPARECENCIA

**972.-** No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Antonio Falcón nº 5, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: NURIA GAZTELUMENDI DO EJO.

Procedimiento de APREMIO.

Trámite: INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 3 de abril de 2009.

El Jefe de Recaudación.

Francisco Ferrero Palomo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA  
Y PRESUPUESTOS  
SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN  
TRIBUTARIA  
EDICTO DE NOTIFICACIÓN POR  
COMPARECENCIA

**973.-** No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Antonio Falcón nº 5, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: OSCAR GAZTELUMENDI FERNANDEZ.

Procedimiento de APREMIO.

Trámite: INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 3 de abril de 2009.

El Jefe de Recaudación.

Francisco Ferrero Palomo.

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA

#### Y PRESUPUESTOS

#### SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

#### EDICTO DE NOTIFICACIÓN A OBLIGADOS TRIBUTARIOS POR COMPARECENCIA

**974.-** Por la presente hago saber que no siendo posible practicar notificación a los obligados tributarios o a sus representantes que a continuación se expresan, por resultar desconocidos en el domicilio fiscal a pesar de haber sido intentado por dos veces para los conocidos en el mismo y una sola vez para los desconocidos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 28 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que a cada uno le afecta.

PROCEDIMIENTO: Procedimiento de Apremio.

ORGANO COMPETENTE PARA SU TRAMITACIÓN: Recaudación Municipal.

ACTUACIÓN QUE SE NOTIFICA: Diligencia de Embargo en Entidades de Crédito.

LUGAR Y PLAZOS DE COMPARECENCIA: Los obligados tributario o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en la oficina de

recaudación, sita en Melilla en la Calle Antonio Falcón N° 5 bajo, en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento de plazo señalado. Igualmente, se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

RELACIÓN de notificaciones pendientes con expresión del nombre, apellidos y NIF, de los obligados tributarios y actos que se pretende notificar es la siguiente:

Sujeto Pasivo, Musrat, S.L., DNI, B2995028, Acto a Notificación, Diligencia Embargo, Exp. Apremio, 5793.

Sujeto Pasivo, Alfideme, S.A., DNI, A5200838, Acto a Notificación, Diligencia Embargo, Exp. Apremio, 5804.

Melilla a 13 abril 2009.

El Jefe del Negociado de Recaudación y Gestión Tributaria. Francisco Ferrero Palomo.

#### CONSEJERÍA DE BIENESTAR

#### SOCIAL Y SANIDAD

#### SECRETARÍA TÉCNICA

**975.-** La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden número 1765, de fecha 31 de marzo de 2009, ha resuelto lo siguiente:

Vista Propuesta de la Dirección General del Menor y la Familia de fecha 30 de marzo de 2009, por la presente VENGO EN DISPONER la creación del "Programa de Acogimiento familiar de menores con familias colaboradoras".

El objetivo del programa es favorecer la integración de nuestros menores en hogares en los que se cubran temporalmente todas sus necesidades.

#### ANTECEDENTES:

La Ley 21/87, de modificación de determinados artículos del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de adopción, inició una

nueva etapa en materia de Acogimiento Familiar. La posibilidad de llevar a cabo un Acogimiento Familiar en familia ajena o extensa de forma constante y controlada, según la necesidad del menor, abre un nuevo sistema para el control de la calidad y el servicio de este recurso.

El Acogimiento Familiar se presenta como el mejor recurso solidario y social para hacerse cargo del menor frente al ingreso en los Centros de Protección. Se le facilita al niño un soporte humano y afectivo para el normal desarrollo de su personalidad, además de protegerlo de aquellos núcleos familiares que, por sus especiales características, le están creando una situación de riesgo o desamparo.

Objetivo General del Programa de Acogimiento Familiar de menores con familias colaboradoras.

Favorecer la integración de nuestros menores en hogares, siendo el recurso más adecuado para que se cubran temporalmente todas sus necesidades.

Destinatarios del Programa de Acogimiento Familiar de menores con familias colaboradoras.

Los destinatarios del programa son menores en situación de riesgo o desamparo. Estos menores serán derivados por el equipo técnico de la Dirección General del Menor y la Familia de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Los menores acogidos se incorporan así por un período de tiempo, variable según el caso, a una familia normalizada, evitando el internamiento, recibiendo cuidados, atenciones, estimulación y afecto de todos los miembros de la familia.

Perfil de las familias del Programa de Acogimiento Familiar de menores con familias colaboradoras.

.Parejas o familias monoparentales, de entre 25 y 55 años, que quieran y puedan, por sus actividades profesionales, participar voluntariamente en el Programa de Familias Acogedoras.

.Todas las Familias pasarán voluntariamente por un periodo de formación y valoración, hasta ser evaluadas como idóneas.

.Las Familias deberán tener preferentemente experiencia en la educación y crianza de menores en edades similares a los menores que sean acogidos, deberán comprometerse formalmente y admitirán ser conducidas y orientadas para conseguir el objetivo del Proyecto.

.Deben tener un entorno social, psicológico y educativo favorable, así como medios económicos suficientes para abordar inicialmente estas estancias de menores en sus hogares.

. El/la acogedor/a o los acogedores deberá dedicar, en la medida en que sus obligaciones laborales lo permitan, la atención completa y diaria suficiente durante el tiempo que dure el Acogimiento, conociendo y admitiendo la temporalidad y los objetivos de dicha estancia en su hogar.

Actuaciones con las familias del Programa de Acogimiento familiar de menores con familias colaboradoras.

.Primer estadio: Intervenciones previas al acogimiento, como son, estudio del caso con los técnicos, detección de necesidades en la situación problemática, recogida de información útil a través de otros servicios sociales, formulación de una evaluación operativa que defina la medida a adoptar. Como resultado, se propondrá una familia acogedora idónea para formalizar el Acogimiento.

.Segundo estadio: Acogimiento propiamente dicho. Durante éste se desarrollan distintos niveles de intervención, familiar, individual, social, psicológica y educativa, en función de los objetivos planificados, utilizando recursos e instrumentos diversos y realizando una evaluación continua de la marcha del acogimiento.

.Tercer estadio: precede a la reinserción del niño, para la cual se requiere una evaluación final del acogimiento y una completa conclusión del mismo.

Apoyos que reciben las familias acogedoras.

.Orientación y asesoramiento.

.Formación como acogedores, una vez seleccionados.

.Seguimiento por técnicos especializados durante el tiempo que dure el acogimiento.

.Compensación económica por los gastos de cuidado y atención de los acogidos, en la misma cuantía que los acogimientos familiares según Orden de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad número 3002 de fecha 21 de julio de 2008 (BOME número 4527 de fecha 5 de agosto de 2008).

Publíquese esta Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra esta Orden, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en plazo de un mes a contar desde la recepción de la presente notificación. Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el arto 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma (B.O.M.E. núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), arto 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. núm. 12, de 14 de Enero).

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, 01 de abril de 2009.

El Secretario Técnico Acctal.

José Antonio Castillo Martín.

#### CONSEJERÍA DE BIENESTAR

##### SOCIAL Y SANIDAD

#### DIRECCIÓN GENERAL SANIDAD Y CONSUMO

##### INSTALACIONES AGROALIMENTARIAS

##### (MERCADOS)

**976.-** Ante la imposibilidad de notificar al interesado el escrito, con el número que se relaciona a continuación y según notificación del Servicio de Correos como "CADUCADO EN LISTA", conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

-Apellidos y Nombre: El Kadari, Abdessamad.

-NIE: X-1088375-S

-Núm. escrito: 9413

-Fecha escrito: 25/02/2009.

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del documento correspondiente, así como del resto del Expediente, en la Administración de Instalaciones Agroalimentarias, Antigua Ctra. del Aeropuerto s/n, por un plazo de quince (15) días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 3 de abril de 2009.

La Directora General de Sanidad y Consumo.  
Natalia Martínez Ladaga.

#### CONSEJERÍA DE BIENESTAR

##### SOCIAL Y SANIDAD

#### DIRECCIÓN GENERAL SANIDAD Y CONSUMO

##### INSTALACIONES AGROALIMENTARIAS

##### (MERCADOS)

**977.-** Ante la imposibilidad de notificar al interesado el escrito, con el número que se relaciona a continuación y según notificación del Servicio de Correos como "CADUCADO EN LISTA", conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

-Apellidos y Nombre: Benaisa Rami, Mahammad.

-DNI: 45309819-A.

-Núm. escrito: 9429

-Fecha escrito: 25/02/2009.

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del documento correspondiente, así como del resto del Expediente, en la Administración de Instalaciones Agroalimentarias, Antigua Ctra. del Aeropuerto s/n, por un plazo de quince (15) días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 3 de abril de 2009.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE FOMENTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA  
Y URBANISMO

**978.-** Habiéndose intentado notificar la orden de legalización de obras a D. MOHAND SAFSAFI MOHAND, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CALLE NEGRETE, ACERA DE, 55, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 13-03-2009 registrada al núm. 658 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

A la vista de propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, que literalmente copiada dice:

Como consecuencia de inspección efectuada por la Policía Urbanística, a las obras que se realizan en el inmueble sito en CALLE NEGRETE, ACERA DE, 55, se informa que se están realizando obras que consisten en DEMOLICIÓN INTERIOR DE VIVIENDA (FORJADO Y TABIQUERIA) SIN AJUSTARSE A LAS CONDICIONES DE LA LICENCIA DE OBRA CONCEDIDA.

Se informa que el promotor de las obras es MOHAND SAFSAFI MOHAND.

A la vista de lo anterior, y por tratarse de obras que se realizan sin haberse obtenido la preceptiva licencia de obras, por aplicación del art. 31 del Reglamento de Disciplina Urbanística, vengo en proponer al Excmo. Sr. Consejero de Fomento se inicie expediente de legalización de obras.

Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 31 del vigente Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por R.D. 2.187/78 de 23 de junio, VENGO EN DISPONER:

1º.- REQUERIR a D. MOHAND SAFSAFI MOHAND, como Promotor de las Obras referidas, para que proceda a la SUSPENSIÓN INMEDIATA de las obras que se vienen realizando en el inmueble mencionado, como medida cautelar hasta que se proceda a su legalización o, en su caso, tras la tramitación del expediente oportuno, a la reposición de la legalidad alterada.

2º.- Cumpliendo lo ordenado en el art. 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se conceda al interesado, un plazo de AUDIENCIA de DIEZ DÍAS, durante los cuales, se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaído en su derecho a este trámite.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la LRJPAC, contra la presente resolución no cabe recurso por ser un acto de trámite.

Lo que se publica para su conocimiento.

Melilla a 1 de abril de 2009.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA  
Y URBANISMO

**979.-** Habiéndose intentado notificar la orden de legalización de obras a D. CHERIFA MESAUD FAHKIR, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CTRA. ROSTROGORDO, 1 /CAROLINAS N° 41, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 25/03/2009, registrado al núm. 703

del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

Habiendo finalizado el plazo de audiencia concedido a D. CHERIFA MESAUD FAHKIR y a la vista de informe de los servicios técnicos e informe de la Policía Local, en el que se da cuenta de que se están realizando obras en el inmueble sito en CTRA. ROSTROGORDO, 1/CAROLINAS Nº 41, consistentes en AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR CONSISTENTE EN CONSTRUCCIÓN DE HABITACIÓN EN CUBIERTA Y REHABILITACIÓN DE FACHADA, sin contar con la preceptiva licencia de obras, de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 del vigente Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por R.D. 2.187/78 de 23 de junio. VENGO EN DISPONER:

1º.- Requerir a D. CHERIFA MESAUD FAHKIR, promotor de las obras, para que proceda a la PARALIZACIÓN INMEDIATA de las obras que se vienen ejecutando en el mencionado inmueble.

2º.- Conceder el plazo de DOS MESES para que se solicite la oportuna licencia de obras, acompañada de la documentación correspondiente.

3º.- Por los Agentes de la Policía Local, se procederá al PRECINTADO de las obras referidas.

En caso de producirse levantamiento no autorizado del precinto, se pondrá el hecho en conocimiento de la autoridad judicial, a los efectos de la exigencia de las responsabilidades de orden penal en que hayan podido incurrir los infractores.

4º.- ADVERTIR al promotor de las obras que, transcurrido dicho plazo sin haberse instado la expresada licencia o, en su caso, sin haberse ajustado a las condiciones señaladas en la misma, la Ciudad acordará previa tramitación del oportuno expediente, la demolición de las obras ejecutadas.

5º.- Igualmente se ADVIERTE que se instruirá expediente por infracción urbanística a los responsables de las obras ilegales y serán sancionados en la forma y cuantía establecidas los arts. 225 a 228 del T.R. de la Ley del Suelo, R.D. 1346/1976, y concordantes del RDU.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. núm. extraordinario núm. 13, de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. núm. 3 extraordinario de 15/01/1996) y Art. 114 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12 de 14 de enero). Si no se notificara la resolución del recurso de Alzada en el plazo de TRES MESES, en caso de haberse presentado éste, se deberá entender desestimado. En este caso, podrá presentar el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, que corresponda en el plazo de SEIS MESES, a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el Recurso de Alzada.

No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento.

Melilla a 2 de abril de 2009.

El Secretario Técnico. José L. Matías Estévez.

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

#### Y URBANISMO

#### RESOLUCIÓN NEGATIVA DE RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA RENTA BÁSICA DE EMANCIPACIÓN DE LOS JÓVENES

**980.-** Expediente RBE520000129699:

Número Registro CCAA: 4369

Don/Doña LUNA RAMÍREZ SÁNCHEZ, con DNI/NIE 75252733E, ha presentado solicitud de reconocimiento del derecho a la Renta Básica de Emancipación de los jóvenes con fecha 22 de enero de 2009, regulada por el Real Decreto 1472/2007, de 2 de noviembre.

Una vez analizada la documentación presentada, en relación con los requisitos necesarios para acreditar el derecho a la ayuda, se ha comprobado que:

.Los datos presentados en dicha solicitud eran incorrectos o no estaban completos habiendo finalizado el período de subsanación de los mismos.

.NO APORTAR DOCUMENTACIÓN NECESARIA: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1472/2007, de 2 de noviembre, por el que se regula la renta básica de emancipación de los jóvenes, este centro directivo RESUELVE.

DENEGAR, por lo indicado, a Don/Doña LUNA RAMÍREZ SÁNCHEZ el derecho a obtener la renta básica de emancipación de los jóvenes.

Contra esta Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante Presidente de la Ciudad Autónoma, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, de conformidad con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Melilla, a 31 de marzo de 2009.

Consejero de Fomento.

Rafael R. Marín Fernández.

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO

##### DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

**981.-** Habiéndose intentado notificar Orden de la Consejería de Fomento a D. MOHAMED AL-LAL MOHAND, con domicilio en C/. NÁPOLES, N° 48, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente:

#### A N U N C I O

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 11 de noviembre, registrada con el número: 2451 ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el informe de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Obras Públicas,

de fecha 10 de noviembre de 2008, que literalmente copiado dice:

ASUNTO: OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA SIN LICENCIA EN C/. CALLE NAPOLES, 48.

Los Servicios Técnicos de esta Consejería han comprobado que en el domicilio indicado en el asunto de referencia, se mantiene ocupada la vía pública sin contar, salvo error u omisión, con la preceptiva licencia de ocupación de la misma, incumpliendo con la "Ordenanza de Accesibilidad y Eliminación de Barreras en la Ciudad de Melilla". (BOME n° 4089 de 25-05-2004).

Por tal motivo se le comunica lo siguiente:

Primero.- QUE LEGALÍCE LA SITUACIÓN DETECTADA PRESUNTAMENTE IRREGULAR DEBIENDO SOLICITAR LA OPORTUNA LICENCIA DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS.

Segundo.- Que de conformidad con la Ordenanza Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con escombros, materiales y/o maquinaria de construcción, vallas de protección de obras, puntales, andamios, contenedores para recogida de escombros y otras instalaciones análogas (B.O.M.E. EXTRAORDINARIO N° 23 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2007), deberá proceder al abono de euros (59,90 €), correspondiente a la ocupación de 7,20 m2 de vía pública durante 26 días, desglosados de la siguiente forma:

∴ El importe en euros de la tasa diaria de ocupación por m2: 0,32 €

∴ Número total de días desde 15 de octubre de 2008 hasta 10 de noviembre de 2008: 26 días  
IMPORTE TOTAL EN EUROS A INGRESAR: 59,90 €

Tercero.- El importe de la referida Tasa, que asciende a la cantidad de 59,90 €, deberá hacerse efectivo en LA ENTIDAD BANCARIA UNICAJA, para lo cual deberá personarse previamente en el SERVICIO DE RECAUDACIÓN MUNICIPAL, sito en la C/ Antonio Falcón n° 5, donde se retirará la correspondiente Carta de Pago.

Cuarto.- Se le informa que, de no hacer efectivo el pago, requerido en el plazo indicado según la LGT, de 58/2003, de 17 de Diciembre, se procederá a su cobro por la VÍA DE APREMIO.

VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- NOTIFICAR a D. MOHAMED AL-LAL MOHAND con CIF: 45285788-F, domiciliado en C/. CALLE NAPOLES, 48, que en el plazo de DIEZ DÍAS legalice la situación detectada, presuntamente irregular, debiendo solicitar la oportuna licencia para ocupación de la vía pública con Ocupación de vía pública con andamio.

SEGUNDO: Que deberá proceder al abono de 59,90 EUROS (€), correspondiente a la ocupación de 7,20m2 de vía pública durante 26 días, debiendo presentar en la Dirección General de Obras Públicas, el justificante original que acredite el pago efectuado.

La forma de pago se realizará conforme a lo establecido en el artículo 60 de la LGT, de 58/2003, de 17 de diciembre. El plazo para el pago en período voluntario de la deuda, será el siguiente:

a) Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

TERCERO: ADVERTIRLE a dicho promotor, que transcurrido el plazo para el pago en período voluntario sin haber abonado la cantidad indicada en el punto anterior, la Ciudad Autónoma procederá a su cobro por la VÍA DE APREMIO.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, puede interponer RECURSO DE ALZADA, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero a ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla ( BOME Extraordinario núm.13 de 7-5- 99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de

la Ciudad Autónoma de Melilla ( BOME Extraordinario núm. 3, de 15-1-96) y art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 ( BOME núm. 12 de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del Recurso de Alzada en el plazo de TRES MESES, en caso de haberse presentado éste, se deberá entender desestimado. En este caso, podrá presentar el correspondiente recurso Contencioso -Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el Recurso de Alzada.

No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Melilla a 6 de abril de 2006.

El Secretario Técnico P.A.

José Luis Matías Estévez.

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

**982.-** Habiéndose intentado notificar Orden de la Consejería de Fomento a D. AHMED ABDESLAM MOHAMED, con domicilio en VDA. DONANTES DE SANGRE, 9 con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente:

#### A N U N C I O

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 2 de diciembre de 2008, registrada con el número: 2596 ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el informe de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Obras Públicas, de fecha 01 de diciembre de 2008, que literalmente copiado dice:

ASUNTO: OCUPACIÓN VÍAPÚBLICA SIN LICENCIA EN C/. CALLE ECHEVARRÍA JÍMENEZ-CAPITÁN, 17.

Los Servicios Técnicos de esta Consejería han comprobado que en el domicilio indicado en el asunto de referencia, se mantiene ocupada la vía pública con un ANDAMIO sin contar, salvo error u omisión, con la preceptiva licencia de ocupación de la misma, incumpliendo con la "Ordenanza de Accesibilidad y Eliminación de Barreras en la Ciudad de Melilla". ( BOME N° 4089 DE 25-05-2004).

Por tal motivo se le comunica lo siguiente:

Primero.- Que LEGALICE LA SITUACIÓN DETECTADA PRESUNTAMENTE IRREGULAR, DEBIENDO SOLICITAR LA OPORTUNA LICENCIA DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS.

Seaundo.- Que de conformidad con la Ordenanza Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con escombros, materiales y/o maquinaria de construcción, vallas de protección de obras, puntales, andamios, contenedores para recogida de escombros y otras instalaciones análogas ( B.O.M.E. EXTRAORDINARIO N° 23 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2007, deberá proceder al abono de euros ( 57,60 €), correspondiente a la ocupación de 9,00 m2 de vía pública durante 20 días, desglosados de la siguiente forma:

∴ El Importe en euros de la tasa diaria de ocupación por m2: 0.32 €.

∴ Número total de días desde 11 de noviembre de 2008 hasta el 1 de diciembre de 2008: 20 días.

IMPORTE TOTAL EN EUROS A INGRESAR:  
57,60 €.

Tercero.- El importe de la referida Tasa, que asciende a la cantidad de 57,60 €, deberá hacerse efectivo en LA ENTIDAD BANCARIA UNICAJA, para lo cual deberá personarse previamente en el SERVICIO DE RECAUDACIÓN MUNICIPAL, sito en la C/ . Antonio Falcón n° 5, donde se retirará la correspondiente Carta de Pago.

Cuarto.- Se le informa que, de no hacer efectivo el pago requerido en el plazo indicado según la LGT, de 58/2003, de 17 de Diciembre, se procederá a su cobro por la VÍA DE APREMIO.

VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- NOTIFICAR a D. AHMED ABDESLAM MOHAMED con CIF: 45293432-5, domiciliado en C/. CALLE AVDA. DONANATES DE

SANGRE, 9 que en el plazo de DIEZ DÍAS legalice la situación detectada, presuntamente irregular, debiendo solicitar la oportuna licencia para ocupación de la vía pública con Ocupación de vía pública con andamio.

SEGUNDO: Que deberá proceder al abono de 57,60 €, correspondiente a la ocupación de 9,00 m2 de vía pública durante 20 días, debiendo presentar en la Dirección General de Obras Públicas, el justificante original que acredite el pago efectuado.

∴ La forma de pago se realizará conforme a lo establecido en el artículo 60 de la LGT, de 58/2003, de 17 de Diciembre. El plazo para el pago en período voluntario de la deuda, será el siguiente:

a) Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

TERCERO: ADVERTIRLE a dicho promotor, que transcurrido el plazo para el pago en período voluntario sin haber abonado la cantidad indicada en el punto anterior, la Ciudad Autónoma procederá a su cobro por la VÍA DE APREMIO.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, puede interponer RECURSO DE ALZADA, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero a ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla ( BOME Extraordinario núm. 13 de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla ( BOME Extraordinario núm. 3, de 15-1-96) y art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 ( BOME núm. 12 de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del Recurso de Alzada en el plazo de TRES MESES, en caso de haberse presentado éste, se deberá entender desestimado. En este caso, podrá presentar el correspondiente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el Recurso de Alzada.

No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Melilla a 6 de abril de 2006.

El Secretario Técnico P.A.

José Luis Matías Estévez.

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO

##### DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

**983.-** Expediente Administrativo: Declaración de Ruina inmueble sito en calle General Prim nº 3  
Interesado: Abdeslam Al-Lal Mohamed.

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo, dando lugar al Procedimiento Ordinario N° 6/2009 en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo N° 1 de Melilla, de fecha 02-04-09 cuyo contenido es el siguiente:

"Excmo. Sr.:

Por haberlo acordado así este Juzgado en el recurso P.O. 6/09, admitido a trámite con fecha de hoy seguido a instancias de D. Abdeslam Al-Lal Mohamed, contra la resolución de fecha 29 de diciembre de 2008 dictada por el Consejo de Gobierno de la CAM y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 48 de la L.J.C.A., dirijo a V.E. el presente a fin de que en el plazo de VEINTE DIAS se remita a este Juzgado el expediente administrativo correspondiente, bajo la personal y directa responsabilidad del Jefe de la dependencia en la que obrase el mismo, quedando asimismo emplazada la administración que V.E. representa para que pueda personarse en forma en el recurso referido.

Conforme establece el mencionado artículo 48 de la mencionada Ley, proceda a notificar de inmediato la resolución que acuerde la remisión del expediente a este Juzgado a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante este Órgano en legal forma, mediante Procurador y Abogado o solamente mediante Abogado, con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarlas notificación de clase alguna. Practicadas las notificaciones, remítase el expediente a este Juzgado, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas.

Solicito acuse de recibo de la presente notificación.

De conformidad con lo dispuesto en el Art.49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio) en relación con el Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ( Ley 30/92, de 26 de noviembre ), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla, 7 de abril de 2009.

El Secretario Técnico. José Luis Matías Estevez.

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

##### ANUNCIO

**984.-** A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden n°. 405 de fecha, registrada el día 7 de abril de 2009, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Vista la petición formulada por ASOCIACIÓN DE VECINOS ACROPOLIS, solicitando Licencia de Apertura del local sito en CALLE MIGUEL ACOSTA, 12 dedicado a "GRUPO 0 Ambigú" y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDE-

NAR se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimiento.

Melilla a 7 de abril de 2009.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
SECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN  
ADMINISTRATIVA

**985.-** Mediante escrito núm. 2008047726, se informa a D. Abdelhalim Mohamed Laarbi con DNI núm. 45.285.647-G, lo siguiente:

El Sr. Director General de Gestión Económica y Administrativa de Medio Ambiente, mediante Resolución núm. 1112 de fecha 03/11/2008, registrado con fecha 03/11/2008, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

EXPEDIENTE SANCIONADOR A D. ABDELHALIM MOHAMED LAARBI, con DNI núm. 45.285.647-G.

En relación con la denuncia de la Policía Local registrado con el núm. 6.676, de fecha 16/05/2008, sobre la señalización horizontal y vertical de vado sin autorización de D. Abdelhalim Mohamed Laarbi con DNI núm. 45.285.647-G, sito en la C/. Mallorca núm. 14, incumpliendo:

-Bordillo con rampa en calzada y zona amarilla de aproximadamente 4 metros.

-Instalación de plaza de vado sin autorización.

Examinado el expediente, se observa que por escrito de la Sección Técnica de Gestión Administrativa, de fecha 09/06/2008, donde se le informa sobre la obligación de presentar "instancia".

Al ser devuelta por el Servicio de Correos como "desconocido", se remite de nuevo la comunicación al Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma, publicándose en el núm. 4520, de fecha 11/074/2008, sin que

hasta la fecha, el Sr. Mohamed Laarbi haya presentado solicitud.

Conforme a la "Ordenanza reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase", los hechos denunciados son considerado como infracción al art. 8.5).

Vistas las disposiciones citadas y, de conformidad con lo establecido en el Art. 13 del RD 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, he tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO: Iniciar expediente sancionador a D. Abdelhalim Mohamed Laarbi con DNI núm. 45.285.647-G, para determinar las infracciones en que hubiera podido incurrir y la aplicación, en su caso de las sanciones que en Derecho procedan.

SEGUNDO: Nombrar Instructor de esta expediente a D. Luis Mayor Olea, Ingeniero Técnico dependiente de la Consejería de Medio Ambiente, de conformidad con Art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá promoverse su recusación por el interesado en cualquier momento del procedimiento, si concurren las causas expresamente enumeradas en el Art. 28 de ese texto legal.

TERCERO: Notifíquese lo dispuesto al interesado, indicando al inculpado que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo de 15 días, esta Orden podrá ser considerada "Propuesta de Resolución", a los efectos previsto en los Art. 18 y 19 del RD 1398/93, considerando la sanción 90,15 €"

Mediante acuse de recibo (dos), el Servicio de Correos devuelve la comunicación como "DEVUELTO"; por ello, de conformidad con el art. 59,4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación de la comunicación núm. 2008047726, de fecha 04/11/2008, en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 3 de abril de 2009.

El Negociado de Vías Públicas.

Luis Mayor Olea.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
EMPLEO Y TURISMO  
ANUNCIO

**986.-** El Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo por ORDEN de fecha 14 de abril de 2009, inscrita en el Registro al nº 124, HA DISPUESTO LO SIGUIENTE:

El Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 08 de febrero de 2008 por el que se establece las bases reguladoras del régimen de ayudas incentivos financieros para la obtención de diferentes marcas de calidad por las Pyme de Melilla (BOME nº 4.479 de 19/02/08) pretenden establecer un marco normativo estable sin perjuicio de la necesaria aprobación anual de las correspondientes convocatorias de subvenciones.

Se trata ahora de desarrollar los aspectos basados en el Acuerdo que permitirán llevar a cabo la convocatoria de ayudas e iniciar y concretar su procedimiento de concesión.

Por todo lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo ha resuelto efectuar la convocatoria pública para el año 2009 destinadas a potenciar, mediante subvenciones financieras, la implantación y certificación de sistemas de calidad, en el marco del Programa Operativo FEDER para Melilla 2007-2013.

El presente régimen de ayudas se acoge al Reglamento (CE) Nº 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis, publicado en el DOUE L379 de 28/12/2006.

Primero: Objeto y finalidad.

Se convoca para el año 2009 la concesión de subvenciones de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 7 Reglamento por el que se regula el Régimen General de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A. (BOME nº 4.399 de 15/05/07), en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria abierta.

Estas subvenciones tienen como finalidad potenciar, mediante subvenciones financieras, la implan-

tación y certificación de sistemas de calidad, en el marco del Programa Operativo FEDER para Melilla periodo 2007-2013; Eje 2 "Desarrollo e Innovación Empresarial", Ámbito 09 "Apoyo a la modernización e Innovación Empresarial".

Segundo: Financiación

1.- Estas ayudas se financiarán con cargo al Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Melilla, dentro del Eje 2 "Desarrollo e Innovación Empresarial", Ámbito 09 "Apoyo a la modernización e Innovación Empresarial", que se encuentra incluida en los presupuestos de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2009, Partida Presupuestaria 08.72104.74000 y la 08.72103.74000, así como el compromiso para la anualidad 2010, del Programa Operativo FEDER 2007-2013 para Melilla, cuya cantidad empezará a pagarse a partir del 1 de Enero de dicho año, por importe máximo de 259.066,82 euros, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en un 70% y por la Ciudad Autónoma en el restante 30%.

2.- Para la convocatoria del año 2009 se establecen tres periodos de resolución. Las solicitudes presentadas se resolverán conforme al procedimiento de concurrencia competitiva y convocatoria abierta previsto en el artículo 12 de las bases reguladoras y considerando el límite presupuestario previsto para cada periodo y con un máximo de 24.000,00.-€ por proyecto (incluido subsidiación de intereses).

El crédito disponible para el año 2009 queda fraccionado para cada uno de los periodos de resolución previstos en la convocatoria de la siguiente forma:

1er. Período: 100.000,00-€

2º Período: 100.000,00-€

3º Período: 59.066,82

Los remanentes presupuestarios de cada periodo de resolución quedarán incorporados a los periodos sucesivos previstos en la presente convocatoria.

Tercero: Tipo y requisitos de proyectos objeto de las ayudas

1. Han de suponer la participación voluntaria de la empresa en el plan de calidad sectorial aprobado, y, por tanto, la asunción de los compromisos previstos en el mismo.

2. Deberán acreditar ser usuarias de la marca "Melilla Calidad", las PYME que deseen el mantenimiento de dicha marca y aquellas que deseen acceder a otros modelos superiores de Gestión de la Calidad como don las normas UNE-EN ISO 9001, Q lcte, OHSAS o EFQM

3. La aportación del beneficiario destinada a la financiación del proyecto deberá ser como mínimo del 25%, esta aportación mínima del proyecto no puede contar con ayuda alguna. 4. Deberán encontrarse al corriente en el pago de todos los tributos, tanto del Estado como de la Ciudad Autónoma, así como en las cuotas de la Seguridad Social.

5. La ejecución por parte del beneficiario del proyecto de inversión deberá efectuarse una vez se haya presentado la solicitud de ayudas y el responsable del Órgano Instructor haya confirmado por escrito que, en espera de una verificación detallada, el proyecto cumple las condiciones de admisibilidad establecidas en el presente régimen. Si las labores comienzan antes de haberse cumplido lo dispuesto en este apartado, el proyecto no podrá optar a la ayuda.

6. Solo serán subvencionadas aquellas que se desarrollen en un sector económico en la que el órgano gestor de las ayudas haya aprobado previamente un plan de calidad específico. No obstante, tendrán preferencia los sectores que se consideren prioritarios para el desarrollo económico de la ciudad, tales como el sector turismo, industria, servicios y nuevas tecnologías.

7. No serán subvencionables proyectos encuadrados dentro de los sectores que señala el artículo 1 del Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis.

#### Cuarto: Beneficiarios

Las pequeñas y medianas empresas (PYMES), de acuerdo con la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (DOCE L.124 de 20 de mayo de 2003), cualquiera que sea su forma jurídica, que ejerzan una actividad económica en la Ciudad Autónoma de Melilla.

La aprobación de una subvención supone la aceptación del beneficiario a ser incluido en la lista

pública prevista en el artículo 7, apartado 2, letra d) del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006 (lista pública de beneficiarios).

Quinto: Forma y Plazos de presentación solicitudes

1.- Las solicitudes deberán formalizarse según los modelos disponibles en las oficinas de Proyecto Melilla S.A. o en la página web "www.promesa.net".

2.- Las solicitudes podrán presentarse en los registros y oficinas de Proyecto Melilla, S.A. y en todos aquellos a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992. de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- Para la convocatoria del año 2009 se establecen tres plazos de presentación de solicitudes:

1ª Plazo: desde 01/01/2009 hasta 30/04/2009.

2ª Plazo: desde 01/05/2009 hasta 30/06/2009

3er Plazo: desde 01/07/2009 al 30/11/2009

4.- La solicitud deberá acompañarse de:

a) Original y fotocopia ó fotocopia compulsada del documento de constitución y modificación, en su caso, de la entidad solicitante, debidamente inscrito en el registro correspondiente, estatutos sociales, y documento de identificación fiscal. Cuando se actúe por representación, poder bastante en derecho que acredite las facultades de representación del firmante de la solicitud para actuar en nombre de la entidad solicitante.

b) Declaración en la que se hagan constar las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad concedidas o solicitadas de cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales y en su caso, la cuantía de las mismas.

c) Cuando la empresa solicitante haya iniciado su actividad, alta en el Impuesto de Actividades Económicas, salvo en el caso de exención en el que se presentará Declaración Censal de la actividad por la que se solicita la subvención.

d) Documentación acreditativa de que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias estatal y autonómica, y con la Seguridad Social.

e) Declaración de la entidad de que conoce las reglas "de minimis", así como de las ayudas recibidas durante los tres ejercicios fiscales anteriores a la solicitud, en concepto de ayudas de "minimis".

f) Declaración de no hallarse incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículo 27 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario.

g) Un estudio económico-financiero de viabilidad del proyecto de inversión, al que deberá acompañar una cronología del desarrollo del proyecto, con especial referencia a las fechas de pago de las inversiones a realizar, y a las de contratación del préstamo y de las colocaciones a efectuar.

h) Un compromiso formal sobre la participación en el plan de calidad sectorial aprobado, y, en su caso, de realizar las actuaciones necesarias para la obtención, a muy corto plazo, de la marca de garantía denominada "Melilla Calidad". Obligándose a mantener dicha Marca por un período mínimo de cinco años.

i) Licencia de apertura del local donde se vaya a realizar la actividad objeto de la subvención o solicitud de estar tramitándola.

En el caso de presentar la solicitud de Licencia de Apertura, el beneficiario tendrá la obligación de aportar original de dicha Licencia en el plazo máximo de seis meses desde la concesión de la autorización para no proceder, por parte del Órgano Gestor, a la caducidad de la autorización de uso.

j) Alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE), si procede, y/o Declaración Censal de inicio de actividad.

k) Certificado de entidad bancaria de solicitud de préstamo para la financiación del proyecto de inversión.

l) Toda aquella documentación que la sociedad pública Proyecto Melilla, S.A., considere necesaria para la tramitación del expediente de concesión.

5.- La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa y formal, por parte de la entidad solicitante, de todos los requisitos contenidos en las presentes bases reguladoras, el Reglamento de Uso de la Marca "Melilla Calidad" y los planes específicos del sector.

6.- Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano instructor requerirá al interesado para que la subsane en un plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la LRJA-PAC.

#### Sexto: Evaluación

1.- La selección de las solicitudes a subvencionar se realizará teniendo en cuenta la puntuación obtenida tras la valoración del proyecto, con arreglo a los siguientes criterios:

	Criterios de Valoración	Puntos (hasta 50)
1	Grado de cumplimiento de los requisitos legales establecidos en cada uno de los planes sectoriales.	Hasta 10
2	Volumen en inversiones de modernización y mejora.	Hasta 10
3	Que la capacidad de la PYME sea suficiente para garantizar el éxito del proyecto.	Hasta 10
4	Grado de definición y maduración del proyecto.	Hasta 10
5	Plazo de ejecución propuesto del plan de acción en el informe de auditoria.	Hasta 10

2.- En caso de empate en la puntuación, los criterios a emplear a efectos de determinar el orden de los beneficiarios serán del 1 al 5 en grado de importancia, siendo el criterio 1 el más importante y el 5 el menos.

3.- Se exceptúa el requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases para el caso en que el crédito máximo consignado en la convocatoria fuese suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación.

Séptimo: Órganos competentes para la gestión de las ayudas prevista para esta convocatoria.

1.- El órgano competente la instrucción del procedimiento para la concesión de las ayudas será la Sociedad Pública instrumental Proyecto Melilla, S.A., según lo previsto en el apartado 1 del art. 13 de las bases reguladoras.

2.- La resolución del procedimiento corresponderá al Consejero de Economía, Empleo y Turismo de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del art. 14 de las bases reguladoras.

Octavo: Propuesta de resolución y plazo de alegaciones.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Noveno: Resolución, plazo y notificación

1.- Transcurrido el plazo de alegaciones, el órgano instructor elevará la propuesta definitiva de resolución.

2.- El plazo máximo para resolución del procedimiento y su notificación no podrá exceder de seis meses a contar desde el inicio del plazo de presentación de solicitudes.

3.- Si transcurrido dichos plazos, el órgano competente para resolver no hubiese notificado dicha resolución, los interesados estarán legitimados para entender desestimada la solicitud.

4.- Las subvenciones concedidas se publicarán en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de

Melilla, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

Décimo: Justificación y pago

1. El abono de las ayudas se realizará en el plazo máximo de doce meses desde la notificación de la resolución de concesión, una vez justificado por el beneficiario el cumplimiento del proyecto de inversión objeto de la subvención, en la forma prevista en los artículos 15 y 16 de las bases reguladoras y conforme a lo establecido en la resolución de concesión de las ayudas.

2. El límite máximo para compensar el exceso que se haya efectuado en determinados capítulos de la inversión aprobada en otros en los cuales no se alcance la cantidad presupuestada, será del 50% para pequeñas empresas y del 40% para Medianas empresas durante el año 2009, que es límite máximo por inversión establecido para Pymes en el mapa nacional de ayudas regionales para el período 2007-2013.

3. Las empresas beneficiarias deberán acreditar, previamente al cobro de la subvención, que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Undécimo: Recursos

De acuerdo con el artículo 14.4 de las bases reguladoras, contra la resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones podrá interponerse recurso de alzada, en los términos recogidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero, de RJAP y PAC. Contra la resolución del recurso de alzada puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución en alzada.

Décimosegundo: Normativa aplicable

Las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria, además de lo previsto por la misma, se regirán por las bases reguladoras de Incentivos Financieros para la obtención de diferentes marcas de calidad por las PYMES de Melilla para el Programa Operativo FEDER 2007-2013 (BOME nº 4.479 de 19/02/08), el Reglamento

por el que se regula el Régimen General de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A. (BOME nº 4.339 de 15/05/07), por el Reglamento CE 1998/2006 de la Comisión de 25/12/2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis, por las normas comunitarias aplicables en cada momento, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

Décimotercero: Eficacia.

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Lo que se comunica para conocimiento general y para que surtan los efectos oportunos.

En Melilla, a 14 de abril de 2009

El Secretario Técnico de Economía, Empleo y Turismo. Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### PUERTO DE MELILLA

#### AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

#### ANUNCIO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA SOBRE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

**987.-** Por el presente Anuncio, la Autoridad Portuaria de Melilla notifica a todos los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas, correspondientes a Acuerdos de Incoación, Propuestas de Resolución, Resoluciones del Consejo de Administración y otras cuestiones, en cada caso, de Expedientes Administrativos Sancionadores, por presuntas infracciones tipificadas en la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, relacionadas con el Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. de 14/05/76).

Los interesados tienen a su disposición el Expediente Administrativo Sancionador en el domicilio de la Autoridad Portuaria de Melilla (Secretaría), de Avenida de la Marina Española, 4-Melilla, el cual no se publica íntegramente en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente nº de actos	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha
301/2008	Rafael Pérez Plata DNI 24.212.858	Incoación Expediente Sancionador	15/10/08

Expediente nº de actos	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha
303/2008	Rabah Abdessamia TR X 2957110 T	Incoación Expediente Sancionador	15/10/08

Expediente nº de actos	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha
306/2008	Abdelkader Zaoui TR X 3308986 E	Incoación Expediente Sancionador	15/10/08

Expediente nº de actos	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha
308/2008	Mohamed El Bouhari Oujda DNI 48.041.124	Incoación Expediente Sancionador	15/10/08

<b>Expediente nº de actos</b>	<b>Expedientado</b>	<b>Acuerdo de:</b>	<b>Fecha</b>
311/2008	Nourdin Majait TR X 6513088 V	Incoación Expediente Sancionador	15/10/08

<b>Expediente nº de actos</b>	<b>Expedientado</b>	<b>Acuerdo de:</b>	<b>Fecha</b>
312/2008	Mostaza Barbar TR X 3499388 F	Incoación Expediente Sancionador	15/10/08

<b>Expediente nº de actos</b>	<b>Expedientado</b>	<b>Acuerdo de:</b>	<b>Fecha</b>
376/2008	Juan Antonio Morales Gil DNI 45.278.758	Incoación Expediente Sancionador	31/10/08

Durante el plazo correspondiente que, en cada caso esté fijado por la norma aplicable, los interesados podrán comparecer en los Expedientes, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de los que pretendan valerse, así como ejercer la acción que corresponda al momento procedimental en el que se encuentre el Expediente.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 58, 59 y siguientes de la citada Ley 30/92 de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Melilla, a 23 de diciembre de 2008.

El Instructor. Ángel Alarcón Valenzuela.

PUERTO DE MELILLA

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

ANUNCIO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA SOBRE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

**988.-** Por el presente Anuncio, la Autoridad Portuaria de Melilla notifica a todos los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas, correspondientes a Acuerdos de Incoación, Propuestas de Resolución, Resoluciones del Consejo de Administración y otras cuestiones, en cada caso, de Expedientes Administrativos Sancionadores, por presuntas infracciones tipificadas en la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, relacionadas con el Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. de 14/05/76).

Los interesados tienen a su disposición el Expediente Administrativo Sancionador en el domicilio de la Autoridad Portuaria de Melilla (Secretaría), de Avenida de la Marina Española, 4-Melilla, el cual no se publica íntegramente en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

<b>Expediente nº</b>	<b>Expedientado</b>	<b>Acuerdo de</b>	<b>Fecha de actos</b>
Expte. Sancionador 425/2008	Victoria Pizaña Muñoz	Propuesta de Resolución	10/03/2009
Expte. Sancionador 426/2008	Victoria Pizaña Muñoz	Archivo	10/03/2009

Durante el plazo correspondiente que, en cada caso esté fijado por la norma aplicable, los interesados podrán comparecer en los Expedientes, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de los que pretendan valerse, así como ejercer la acción que corresponda al momento procedimental en el que se encuentre el Expediente.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 58, 59 y siguientes de la citada Ley 30/92 de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Melilla, a 2 de abril de 2009.

El Secretario del Expediente. Daniel Beltrán Baranda.

## PUERTO DE MELILLA

## AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

## ANUNCIO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA SOBRE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

**989.-** Por el presente Anuncio, la Autoridad Portuaria de Melilla notifica a todos los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas, correspondientes a Acuerdos de Incoación, Propuestas de Resolución, Resoluciones del Consejo de Administración y otras cuestiones, en cada caso, de Expedientes de Responsabilidad Patrimonial.

Los interesados tienen a su disposición el Expediente de Responsabilidad Patrimonial en el domicilio de la Autoridad Portuaria de Melilla (Secretaría), de Avenida de la Marina Española, 4-Melilla, el cual no se publica íntegramente en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente nº	Expedientado	Asunto	Fecha de actos
Rc 02/09-06	ABDELKADER LAHFA BELKAIDI	RESOLUCIÓN	17/03/2009

Durante el plazo correspondiente que, en cada caso esté fijado por la norma aplicable, los interesados podrán comparecer en los Expedientes, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de los que pretendan valerse, así como ejercer la acción que corresponda al momento procedimental en el que se encuentre el Expediente.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 58, 59 y siguientes de la citada Ley 30/92 de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Melilla, a 2 de abril de 2009.

El Secretario del Expediente. Daniel Beltrán Baranda.

## PUERTO DE MELILLA

## AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

## NOTIFICACIÓN LIQUIDACIONES

**990.-** Por la presente se hace saber que intentada la notificación de Liquidaciones, no se han podido practicar personalmente las que se relacionan en el Anexo I.

Por lo que se reiteran estas manifestando por medio de la presente que las personas y entidades que figuran en dicho Anexo, tienen pendiente de pago las liquidaciones que constan en el mismo.

En caso de haber disgrutado de bonificación por domiciliación bancaria y no haberse producido el pago por este medio, se procederá a la facturación complementaria de dicha bonificación y, salvo indicación expresa en contrario el plazo de veinte (20) días, se interpretará como renuncia a continuar con la domiciliación de pago y la bonificación asociada.

A este respecto, el Art. 34 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, Régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, establece que el impago reiterado del servicio prestado facultará a la Autoridad Portuaria para suspender temporalmente su prestación al deudor, previo requerimiento a éste.

Por lo que se requiere para que en el plazo improrrogable de veinte (20) días, contados a partir de la notificación del presente requerimiento, realice el pago.

En caso de ser desatendida esta obligación se procederá a la suspensión temporal de los servicios portuarios y dicha suspensión temporal se mantendrá en tanto no se efectúe el pago o garantice suficientemente la deuda que generó la propia suspensión. Todo ello sin perjuicio de las acciones que asisten a esta Autoridad Portuaria para obtener la cumplida satisfacción de la deuda.

Igualmente se comunica que, de existir impagos, esta Autoridad Portuaria solicitará la incautación de la/s garantía/s que se detalla/n en el Anexo II. Esta comunicación se realizará en cumplimiento de lo previsto en:

-Los artículos 9.c)-14.c)-20.c) y 26.c) del Real Decreto 7-2-1997 núm. 161/1997 publicado en BOE 25-2-1997, núm. 48 (pág. 6239) y rectificado en BOE 1-4-1997, núm. 78 (pág. 10403) (RCL 1997/782).

-Los puntos 9, 14,20 y 26 de la Orden Ministerio de Economía y Hacienda 07/01/2000 publicado en BOE 25-01-2000.

Por lo que se concede un plazo de diez días para que pueda presentar alegaciones, así como los documentos y justificantes que estime pertinentes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad y se expone en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Melilla para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente. A cuyos efectos expide la presente en Melilla a 2 de abril de 2009.

El Jefe del Departamento Económico-Financiero. Juan Avanzini Pérez.

#### ANEXO I

NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO CALLE	POBLACIÓN	LIQUIDACIÓN			
			NÚMERO	FECHA	TARIFA	EUROS
MOHAMED HAMED, ABDELKADER	C/ GRANADOS, 3 (URB. LOS PINA	Melilla	M/08/10404	21/09/08	CS	300,00
ALVAREZ-CORRALES MELGAR, JOS	CL. CIUDAD DE MALAGA, BLOQUE	Melilla	M/07/08895	27/11/07	TS	484,00
VADILLO CASIMIRO, ANTONIO	C/ ÁLVARO DE BAZÁN, 33 3º IZQ	Melilla	M/07/11249	15/01/08	TS	30,00
AVIÑON QUINTANA, ISABEL	BDA. CONSTITUCION .17 3º B	Melilla	M/07/10132	29/01/08	TS	12,00
MARQUEZ VIRUE, JUAN ANTONIO	C/ CALDERON DE LA BARCA, 3	Melilla	M/07/10218	29/01/08	TS	60,00
EZACRITI HAMED, YAMAL	C/ ARQUITECTO JOSE JOAQUÍN	Melilla	M/07/10255	29/01/08	TS	30,00
ABDESELAM BANDERA, HUSSEIN	TRV. SAN JUAN DE LA CRUZ, 6	Melilla	M/07/10284	29/01/08	TS	60,00
GUERRERO MOYANO, ALEJANDRO	C/ HEROES DE ALCÁNTARA, 0	Melilla	M/07/10289	29/01/08	TS	60,00
EZACRITI HAMED, YAMAL	C/ ARQUITECTO JOSE JOAQUÍN	Melilla	M/07/11212	29/01/08	TS	30,00
ABDESELAM BANDERA, HUSSEIN	TRV. SAN JUAN DE LA CRUZ, 6	Melilla	M/07/11240	29/01/08	TS	60,00
GUERRERO MOYANO, ALEJANDRO	C/ HEROES DE ALCÁNTARA, 0	Melilla	M/07/11245	29/01/08	TS	60,00
SANZ AL-LAL, SONIA	CTRA. DE HIDUM, 17 2º C	Melilla	M/08/01236	31/12/08	TS	60,00
RODRIGUEZ DIAZ, DANIEL	FILIPINAS .23	Melilla	M/08/02179	31/12/08	TS	12,00
ABDESELAM BANDERA, HUSSEIN	TRV. SAN JUAN DE LA CRUZ, 6	Melilla	M/08/02326	31/12/08	TS	60,00
GUERRERO MOYANO, ALEJANDRO	C/ HEROES DE ALCÁNTARA, 0	Melilla	M/08/02331	31/12/08	TS	60,00
NIBOU, ABDELILAH	PS. DE LAS CONCHAS, 2 1º A	Melilla	M/08/02393	31/12/08	TS	60,00
ALVAREZ-CORRALES MELGAR, JOS	CL. CIUDAD DE MALAGA, BLOQUE	Melilla	M/08/02935	31/12/08	TS	484,00
RODRIGUEZ DIAZ, DANIEL	FILIPINAS .23	Melilla	M/08/03007	31/12/08	TS	12,00
CUENCA DELGADO, PEDRO A.	AVDA. DE LA DEMOCRACIA, 14 3º	Melilla	M/08/03089	31/12/08	TS	60,00
ABDESELAM BANDERA, HUSSEIN	TRV. SAN JUAN DE LA CRUZ, 6	Melilla	M/08/03150	31/12/08	TS	60,00
GUERRERO MOYANO, ALEJANDRO	C/ HEROES DE ALCÁNTARA, 0	Melilla	M/08/03156	31/12/08	TS	60,00
EULEN SEGURIDAD S.A.	POLIG INDUSTRIAL CALONGE, 1-2	Sevilla	M/08/10425	08/10/08	TB	40,50
GUERRERO MOYANO, ALEJANDRO	C/ HEROES DE ALCÁNTARA, 0	Melilla	M/08/09847	12/12/08	TS	70,00
CUENCA DELGADO, PEDRO A.	AVDA. DE LA DEMOCRACIA, 14 3º	Melilla	M/08/09788	12/12/08	TS	70,00
SANZ AL-LAL, SONIA	CTRA. DE HIDUM, 17 2º C	Melilla	M/08/09839	12/12/08	TS	70,00
EULEN SEGURIDAD S.A.	POLIG INDUSTRIAL CALONGE, 1-2	Sevilla	M/08/13754	31/12/08	TB	161,00
TORREJÓN CÓRDOBA, JUAN JOSE	C/ CABO RUIZ RODRIGUEZ, 79 1º I	Melilla	M/08/11783	13/01/09	TS	39,00
DARRAZI ZIZAOU, ABDERRAHMAN	C/ MAR CHICA, 19	Melilla	M/08/11809	13/01/09	TS	70,00
FADESA INMOBILIARIA S.A.	GALERIA CARGADERO DE MINER	Melilla	M/08/12212	13/01/09	TS	42,00
EULEN SEGURIDAD S.A.	POLIG INDUSTRIAL CALONGE, 1-2	Sevilla	M/09/01187	12/02/09	TB	28,00
DARRAZI ZIZAOU, ABDERRAHMAN	C/ MAR CHICA, 19	Melilla	M/08/10807	18/02/09	TS	70,00
SANZ AL-LAL, SONIA	CTRA. DE HIDUM, 17 2º C	Melilla	M/08/10816	18/02/09	TS	70,00
LORENTE NAVARRO, INMACULADA	C/ ALVARO DE BAZÁN, 62 PORTA	Melilla	M/08/10846	18/02/09	TS	14,00
NIBOU, ABDELILAH	PS. DE LAS CONCHAS, 2 1º A	Melilla	M/08/10877	18/02/09	TS	70,00
DARRAZI ZIZAOU, ABDERRAHMAN	C/ MAR CHICA, 19	Melilla	M/08/12934	18/02/09	TS	70,00
NIBOU, ABDELILAH	PS. DE LAS CONCHAS, 2 1º A	Melilla	M/08/13000	18/02/09	TS	70,00
AARAB BABA, HANANE	C/ ALAVREZ DE CASTRO, 9	Melilla	M/08/13010	18/02/09	TS	70,00
GRUAS A.B.C.	CTRA. DE FARHANA, 44	Melilla	M/09/02538	05/03/09	TS	464,10

PUERTO DE MELILLA  
AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA  
NOTIFICACIÓN LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

**991.-** Por la presente se hace saber que intentada la notificación de Liquidaciones, no se han podido practicar personalmente las que se relacionan en el Anexo I.

De conformidad con lo establecido en el artº 112 de la Ley 58/3003, de 17 de diciembre, General Tributaria, deberá comparecer para ser notificado, en las oficinas de esta Autoridad Portuaria, sita en Avenida de la Marina Española nº 4, en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

El plazo para el pago de las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente, ó si fuera festivo, el inmediato hábil posterior. Para las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Transcurridos los plazos de ingreso voluntario se exigirán las deudas por la vía de apremio.

En caso de haber disfrutado de bonificación por domiciliación bancaria y no haberse producido el pago por este medio, se procederá a la facturación complementaria de dicha bonificación y salvo indicación expresa en contrario en el plazo de veinte (20) días, se interpretará como renuncia a continuar con la domiciliación de pago y la bonificación asociada.

Al respecto, el Artículo 18.3 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, Régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, establece que el impago de las tasas portuarias podrá motivar, previo apercibimiento al interesado y en tanto no regularice su deuda tributaria, la prohibición o pérdida del derecho a la utilización o aprovechamiento especial de las instalaciones portuarias, previa comunicación al Capitán Marítimo si afectase a la navegación, la suspensión de actividad y, en su caso, la extinción del título administrativo correspondiente, de acuerdo con lo previsto en esta Ley.

A estos efectos, se entenderá que se ha producido impago de las tasas cuando no se efectúe el ingreso de la deuda tributaria en período voluntario.

Igualmente se comunica que, de existir el impago, esta Autoridad Portuaria solicitará la incautación de la/s garantía/s que se detalla/n en el Anexo II. Esta comunicación se realiza en cumplimiento de lo previsto en:

-Los artículos 9.c)-14.c)-20.c) y 26.c) del Real Decreto 7-2-1997 núm. 161/1997 publicado en BOE 25-2-1997, núm. 48 (pág. 6239) y rectificado en BOE 1-4-1997, núm. 78 (pág. 10403) (RCL 1997/782).

-Los puntos 9, 14, 20 y 26 de la Orden Ministerio de Economía y Hacienda 07/01/2000 publicado en BOE 25-01-2000.

Por lo que se concede un plazo de diez días para que pueda presentar alegaciones, así como los documentos y justificantes que estime pertinentes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente. A cuyos efectos expide la presente en Melilla a 1 de Abril de 2009.

El Jefe del Departamento Económico-Financiero. Juan Avanzini Pérez.

## ANEXO I

## LIQUIDACIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO CALLE	POBLACIÓN	NÚMERO	FECHA	TARIFA	EUROS
IZUEL ROLDAN, JESUS	MORALES MONSERRAT, 2 4ºD	Melilla	M/04/08122	30/11/04	CS	60,00
BEN Y DUDDHU, SINAB	C/ ARGENTINA, 29	Melilla	M/05/02613	25/04/05	CS	30,00
KHLIFI, HASSANE	C/ FIRAL nº 6 Puerta 1 (CASSA D	GIRONA	M/05/02628	25/04/05	CS	60,00
DE LA HUERGA SAN MARTIN, JAVIER	C/ ARQUERO, 7 (URB MIRO)	Melilla	M/05/02014	20/06/05	B5	51,02
SERRANO HERNANDEZ, ANTONIO	CL, DOC. GARCERAN, 3 C	Melilla	M/05/02019	20/06/05	B5	54,54
BOLAÑOS SANCHEZ, CELEDONIO	CL, GARCIA VALIÑO, 7	Melilla	M/05/02033	20/06/05	B5	23,07
SARMIENTO ZEA, LUIS J.	CL, PUERTO NORAY, LOCAL 4 ,	Melilla	M/05/10492	05/02/06	BP	515,81
WEIL LUQUE, JUAN	PZ, PRIMERO DE MAYO, 5, 2º,	Melilla	M/05/10837	05/02/06	B5	30,20
PEREZ REVERTE, JOSE FRANCISCO	CL, CASTELLON DE LA PLANA, 54	Melilla	M/08/01594	27/02/08	B5	160,07
GARCIA RODRIGUEZ, JOSE Mª	C/ HONDURAS, 21	Melilla	M/08/01732	27/02/08	B5	184,16
MARTINEZ FERNANDEZ, JOSE MARI	CL, ALFEREZ ABAD PONJOAN, 48	Melilla	M/08/01782	31/12/08	B5	122,54
FADESA INMOBILIARIA S.A.	GALERIA CARGADERO DE MINER	Melilla	M/08/11099	12/12/08	BP	1.625,12
FADESA INMOBILIARIA S.A.	GALERIA CARGADERO DE MINER	Melilla	M/08/11190	12/12/08	BA	472,75
FADESA INMOBILIARIA S.A.	GALERIA CARGADERO DE MINER	Melilla	M/08/11191	12/12/08	BA	965,05
GARCIA RODRIGUEZ, JOSE Mª	C/ HONDURAS, 21	Melilla	M/09/00277	27/01/09	B5	186,82
ASLIMANE ABDESLAM, ABDELHAMI	C/ GENERAL PRIM, 15 4º D	Melilla	M/09/01793	23/02/09	BP	2.262,56
ASLIMANE ABDESLAM, ABDELHAMI	C/ GENERAL PRIM, 15 4º D	Melilla	M/09/01794	23/02/09	BP	452,86
ASLIMANE ABDESLAM, ABDELHAMI	C/ GENERAL PRIM, 15 4º D	Melilla	M/09/01795	23/02/09	BP	140,57

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

## TESORERÍA GENERAL DE LA

## SEGURIDAD SOCIAL

## EDICTO

**992.-** El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las

cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la

emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclurada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10, 17, 18, 19, 20 y 35.2.3º del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen General comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan en el ejercicio de su actividad como empresas que cuentan con la prestación de servicios de trabajadores por cuenta ajena encuadrados en el Régimen General, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

Melilla, 6 abril de 2009.

El Director Provincial.

P.D. La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

DIRECCION PROVINCIAL : 52 MELILLA

DIRECCION: PZ DEL MAR EDF V CENTENARIO TORRE S 0 52004 MELILLA TELEFONO: 952 2695800 FAX: 095 2695829

JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. JOSE FRANCISCO SEGURA SANCHEZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA VOLUNTARIA

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
0111 10	52100211075 CARLOS ESTEBAN RODRIGUEZ	CL CARLOS V 28	52006 MELILLA	03 52 2009 010075600	0305 0305	591,98
0111 10	52100211075 CARLOS ESTEBAN RODRIGUEZ	CL CARLOS V 28	52006 MELILLA	03 52 2009 010075701	0405 0405	1.109,98
0111 10	52100699008 MORGADES MERCADO	JOSE JU CL GENERAL PRIM 18	52001 MELILLA	03 52 2009 010073980	0406 0406	220,19
0111 10	52100699008 MORGADES MERCADO	JOSE JU CL GENERAL PRIM 18	52001 MELILLA	03 52 2009 010074081	0506 0506	83,88
0111 10	52100699008 MORGADES MERCADO	JOSE JU CL GENERAL PRIM 18	52001 MELILLA	03 52 2009 010076408	0506 0506	219,40
0111 10	52100699008 MORGADES MERCADO	JOSE JU CL GENERAL PRIM 18	52001 MELILLA	03 52 2009 010076509	0606 0606	274,25
0111 10	52100699008 MORGADES MERCADO	JOSE JU CL GENERAL PRIM 18	52001 MELILLA	03 52 2009 010076610	0706 0706	283,39
0111 10	52100699008 MORGADES MERCADO	JOSE JU CL GENERAL PRIM 18	52001 MELILLA	03 52 2009 010077317	0505 0505	203,54
0111 10	52100699008 MORGADES MERCADO	JOSE JU CL GENERAL PRIM 18	52001 MELILLA	03 52 2009 010077418	0605 0605	265,50
0111 10	52100699008 MORGADES MERCADO	JOSE JU CL GENERAL PRIM 18	52001 MELILLA	03 52 2009 010077519	0705 0705	97,34
0111 10	52100699008 MORGADES MERCADO	JOSE JU CL GENERAL PRIM 18	52001 MELILLA	03 52 2009 010077620	0906 0906	139,78
0111 10	52100699008 MORGADES MERCADO	JOSE JU CL GENERAL PRIM 18	52001 MELILLA	03 52 2009 010095000	0805 0805	596,96
0111 10	52100699008 MORGADES MERCADO	JOSE JU CL GENERAL PRIM 18	52001 MELILLA	03 52 2009 010095101	0905 0905	1.069,20
0111 10	52100699008 MORGADES MERCADO	JOSE JU CL GENERAL PRIM 18	52001 MELILLA	03 52 2009 010095202	1005 1005	249,48
0111 10	52100699008 MORGADES MERCADO	JOSE JU CL GENERAL PRIM 18	52001 MELILLA	03 52 2009 010095303	0705 0705	142,56
0111 10	52100699008 MORGADES MERCADO	JOSE JU CL GENERAL PRIM 18	52001 MELILLA	03 52 2009 010095404	0805 0805	196,02
0111 10	52100746191 MORGADES MERCADO	JOSE JU CL GENERAL PRIM 18	52001 MELILLA	03 52 2009 010073778	0406 0406	258,38
0111 10	52100746191 MORGADES MERCADO	JOSE JU CL GENERAL PRIM 18	52001 MELILLA	03 52 2009 010073879	0406 0406	291,05
0111 10	52100746191 MORGADES MERCADO	JOSE JU CL GENERAL PRIM 18	52001 MELILLA	03 52 2009 010094895	0805 0805	1.125,30
0111 10	52100746191 MORGADES MERCADO	JOSE JU CL GENERAL PRIM 18	52001 MELILLA	03 52 2009 010094996	0905 0905	1.089,00
0111 10	52100872089 HAMED AMAR MIMOUN	CL PATIO FLORIDO 2	52003 MELILLA	02 52 2009 010111871	1008 1008	361,50
0111 10	52100887651 CONSTRUCCIONES ASHBILIA	CL IBAÑEZ MARIN 62	52003 MELILLA	02 52 2009 010112174	0108 0108	614,29
0111 10	52100887752 CONSTRUCCIONES ASHBILIA	CL IBAÑEZ MARIN 62	52003 MELILLA	02 52 2009 010112376	0108 0108	325,78

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

2300 07 460111262842	AHMED ALI MUSTAFA	CL OVIEDO 18	52006 MELILLA	08 52 2009 010092168	0808 0908	656,88
2300 07 520005502093	HAMMU MOH TAMANANT	CL CANTERAS DEL CARM	52002 MELILLA	08 52 2009 010120561	0108 0408	713,12
2300 07 521000013760	REQUEENA ANDUJAR MARIA CA	CL CANTERAS DE PABLO	52003 MELILLA	08 52 2009 010120965	0508 0508	54,74
2300 07 521000976585	EL HASSAN MOHAMED LOUIZA	CL HORCAS COLORADAS	52003 MELILLA	08 52 2009 010093481	0307 0908	4.078,34
2300 07 521001675894	SALMI AL LAL MOHAMED	CL ADELFA 35	52001 MELILLA	08 52 2009 010121066	0408 0808	1.204,05
2300 07 521001787446	BOUDAHO EL AILLI MINA	CL FRANCISCO HERNAN	52005 MELILLA	08 52 2009 010093178	0907 0508	1.127,50
2300 07 521001908896	GARCIA GARCIA MANUELA	CL CAROLINAS 6	52003 MELILLA	08 52 2009 010120258	0108 0608	1.945,37
2300 07 521002414613	BENITEZ OROZCO ANA DOLOR	CL ENRIQUE NIETO 2	52002 MELILLA	08 52 2009 010093380	0108 0908	818,45
2300 07 521003047941	AHMED MOHAMED MIMOUN	CL VIA FRANCESA 3	52005 MELILLA	08 52 2009 010092067	0308 0908	2.232,88

TESORERÍA GENERAL DE LA  
SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO

**993.-** El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

**PROVIDENCIA DE APREMIO:** En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justifica-

das, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10, 17, 18, 19, 20 Y 35.2.3º del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen General comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan en el ejercicio de su actividad como empresas que cuentan con la prestación de servicios de trabajadores por cuenta ajena encuadrados en el Régimen General, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos n.º 4, 20, 30.3, 35.2-3º y 35.3 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General

sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo los requisitos previstos para su inclusión en dicho Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio en dicho Régimen.

Melilla, 6 abril de 2009.

El Director Provincial.

P.D. La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva. María Elena de Andrés Gómez.

DIRECCION PROVINCIAL : 52 MELILLA

DIRECCION: PZ DEL MAR EDF V CENTENARIO TORRE S 0 52004 MELILLA TELEFONO: 952 2695800 FAX: 095 2695829

JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. JOSE FRANCISCO SEGURA SANCHEZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
<b>REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL</b>							
0111	10	52100213705 CONSORCIO MELILLA - PUER ZZ GAL.COMERCIAL CAR	52001 MELILLA	03 52	2007 010214573	0107 0107	252,26
0111	10	52100213705 CONSORCIO MELILLA - PUER ZZ GAL.COMERCIAL CAR	52001 MELILLA	03 52	2007 010906408	0907 0907	22,66
0111	10	52100825209 MARTINEZ FERNANDEZ MARIA CL PUERTO DEPORTIVO	52004 MELILLA	03 52	2008 010534450	0708 0708	400,88
<b>REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. 0 AUTONOMOS</b>							
0521	07	201015053639 EL BEGHADI --- SMALL CL GRAVINA 14	52006 MELILLA	03 52	2008 010501310	0808 0808	293,22
0521	07	520005775919 MOHAMED MOHAMED MOHAMED BD CONSTITUCION 12	52003 MELILLA	03 52	2008 010513939	0808 0808	293,22
0521	07	521000586464 ANSELEM BITTAN HAYIM CL ALCALDE RAFAEL GI	52006 MELILLA	03 52	2008 010516161	0808 0808	293,22

TESORERÍA GENERAL DE LA  
SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO

**994.-** El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

**PROVIDENCIA DE APREMIO:** En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificada,

suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Dirección Provincial: 03 Alacant - Alicante.

Régimen 06 R. Especial Agrario Cuenta Ajena.

Reg., 0611 07, T./Identif., 031042757830, Razón Social/Nombre, Soudani Mohamed, Dirección, CL. Haifa 21, C.P., 52003, Población, Melilla, TD, 0303, Núm. 2008, Prov. Apremio, 037226712, Periodo, 0708 0708, Importe, 96,59.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA  
SOCIAL Y DEPORTE**

**DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA**

**995.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace público resolución de expediente de reintegro de Subvenciones Individuales a Personas con Discapacidad tramitado a nombre de la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Esta Dirección Territorial, a la vista de la resolución que declara la procedencia del reintegro de la ayuda recibida, le comunica la obligación que tiene de reintegrar el importe de dicha cantidad. El reintegro lo pueden realizar en la cuenta abierta a

nombre del IMSERSO, de la Dirección Provincial de la Tesorería General. Sino se presentan justificantes de ingreso, se procederá a remitir los expedientes a la Delegación Provincial del M.º de Economía y Hacienda, a efectos de iniciar el procedimiento de recaudación a través de dicho órgano, según establece la Orden del MEC del 23 de julio de 1996.

Contra la Resolución, y en base a lo regulado en el art. 9 de la Orden TAS/1655/2007, de 1 de junio, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Territorial en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, de conformidad con el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados en igual forma de conformidad con el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Expte.: 52/29/08, Apellidos y nombre: Mustafa Ismael, Soraya, D.N.I./N. I.E. 45.298.471 V, Fecha de Requerimiento, 26/02/2009.

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

#### INSTITUTO DE MAYORES

#### Y SERVICIOS SOCIALES

#### DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

**996.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones, dictadas por esta Dirección Territorial, recaídas en los expedientes de solicitud de reconocimiento de la situación de Dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, notificamos que, producida la paralización de sus expedientes por haber manifestado su disconformidad con las prestaciones y servicios propuestos en el Programa Individual de Atención, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada, ante la Dirección General del IMSERSO (Avda. de la Ilustración c/v a Ginzo de Limia, 58 -28029 MADRID), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con el art. 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Expte.: 52/0522-D/07, Apellidos y nombre: Ramirez Toro, Rafael, D.N.I./N. I.E. 28.094.810-B, Fecha de Resolución, 09/03/2009.

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

#### INSTITUTO DE MAYORES

#### Y SERVICIOS SOCIALES

#### DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

**997.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones del programa individual de atención, dictadas por esta Dirección Territorial, recaídas en los expedientes de solicitud de reconocimiento de la situación de Dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada, ante la Dirección General del IMSERSO (Avda. de la Ilustración c/v a Ginzo de Limia, 58 -28029 MADRID), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con el art. 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Expte.: 52/0279-D/07, Apellidos y nombre: Ahmed Bagdad, Yasim, D.NI./N.I.E. 45.312.920-E, Fecha de Resolución, 12/03/2009.

Expte.: 52/0368-D/07, Apellidos y nombre: Mohamedi Milud, Mohamed, D.NI./N.I.E. 45.291.012-X, Fecha de Resolución, 12/03/2009.

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

**MINISTERIO DE JUSTICIA**  
**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3**

JUICIO DE FALTAS 768/2008

EDICTO

**998.-** D.<sup>a</sup> AURORA ARREBOLA DEL VALLE SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 768/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D.<sup>a</sup> Ana María Segovia Angel, Sra. Juez del Juzgado de Instrucción 3 de Melilla, los presentes autos de juicio de faltas.

F A L L O

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO A ALI MOHAMEDI HAMED, HAMED MOHAMEDI HAMED Y A YUSEF MOHAND MIMON de la falta de lesiones que se les imputaba, declarando de oficio las costas procesales.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a HAMED MOHAMEDI HAMED Y ALI MOHAMED HAMED, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de, expido la presente en Melilla 1 abril de 2009.

La Secretaria. Aurora Arrebola del Valle.

JUICIO DE FALTAS 750/2008

EDICTO

**999.-** D.<sup>a</sup> AURORA ARREBOLA DEL VALLE SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 750/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Visto por Dña Ana María Segovia Angel. Sra Juez del Juzgado de Instrucción 3 de Melilla los presentes autos de juicio de faltas, en el que aparecen como partes María Dolores Ferrón Pizana Navas en calidad de denunciante, Jorge Javier Ferrón Cabrera en calidad de perjudicado y Jamal Katbach en calidad de denunciado, constando en autos sus circunstancias personales, procede.

F A L L O

QUE DEBO ABSORVER Y ABSUELVO A JAMAL KATBACH DE LA FALTA DE AMENAZAS QUE SE IMPUTABA, DECLARANDO DE OFICIO LAS COSTAS PROCESALES.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a JAMAL KATBACH, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 30 de marzo de 2009.

La Secretaria. Aurora Arrebola del Valle.

JUICIO DE FALTAS 263/2008

EDICTO

**1000.-** D.<sup>a</sup> AURORA ARREBOLA DEL VALLE, SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 3 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 263/2008, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D.<sup>a</sup> María Dolores Márquez López, Magistrada Juez titular de este Juzgado las presentes actuaciones seguidas por una falta de Coacciones, Vejaciones y falta de Respeto a la Autoridad.

F A L L O

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO A D. NORDIN ABDEL-LAH CHADLI Y A D. MUSTAFA MOHAMED CHAIB Y LOS AGENTES DE LA POLICIA NACIONAL 86544 Y 85627 de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones, con toda clase de pronunciamientos favorables, declarándose de oficio las costas procesales ocasionadas.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a NORDIM ABDEL-LAH CHADLI, ac-

tualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 30 de marzo de 2009.

La Secretaria. Aurora Arrebola del Valle.

### **JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 5**

PROCEDIMIENTO:

EJECUCIÓN HIPOTECARIA 515/2007

SOBRE OTRAS MATERIAS

EDICTO

**1001.-** D.ª ROCIO ISRAEL SALAS, SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION N.º 5 DE MELILLA.

HAGO SABER:

Que, en este Juzgado, se sigue la ejecución de referencia, a instancia del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., (BBVA), contra JUAN JOSE MORGADES MERCADO, en la que, en virtud de Diligencia de Ordenación dictada en esta misma fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por plazo de veinte días, el bien inmueble que a continuación se describe:

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A SUBASTA Y SU VALORACION:**

VIVIENDA LETRAB, PLANTA 2.ª DEL PORTAL 2, UBICADO EN EL BARRIO ATAQUE SECO, C/. BATERIA DE ATAQUE SECO, N.º 3; ESTA CONVENIENTEMENTE DESTRIBUIDA; TIENE ASIGNADA COMO ANEJOS INSEPARABLES: PLAZA DE GARAJE Y TRASTERO, DESIGNADOS AMBOS CON EL N.º 48 EN LOS PLANOS DE LA COMUNIDAD; FINCA REGISTRAL N.º 21965.

**TASACION A EFECTOS DE SUBASTA:** CIENTO CATORCE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y SEISCENTIMOS (114.187,86€).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, sito en PLAZA DEL MAR, S/N, EDIFICIO TORRES V CENTENARIO, TORRE NORTE, 6.ª PLANTA (salvo cambio de última hora por razones organizativas, del que se daría debida cuenta en esta sede judicial), el próximo DIA OCHO DE MAYO DE DOS MIL NUEVE, a las NUEVE TREINTA HORAS (9,30 h.) de su mañana.

El inmueble que se subasta se corresponde con la dirección en que se ha efectuado al deudor la

correspondiente diligencia de notificación del Auto despachando ejecución, requerimiento de pago y entrega de copia de la demanda ejecutiva y documentos a la misma acompañados.

Las condiciones de la subasta constan en Edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En Melilla, a 23 de marzo de 2009.

La Secretaria Judicial. Rocío Israel Salas.

PROCEDIMIENTO:

EJECUCIÓN HIPOTECARIA 182/2008

SOBRE OTRAS MATERIAS

EDICTO

**1002.-** D.ª ROCIO ISRAEL SALAS, SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 5 DE MELILLA

HACE SABER:

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento EJECUCION HIPOTECARIA 182/2008 que se sigue en este Juzgado a instancia de CAJAMAR CAJA RURAL representado por D.ª CONCEPCION CARCIA CARRIAZO contra D. JUAN MANUEL UBEDA RAMIREZ y D.ª ANA MARIA CRESPO RODRIGUEZ en reclamación de 71.259.51 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más la cantidad que resulte para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

**FINCA N.º 1 URBANA: ELEMENTO NÚMERO UNO.**

Descripción: Garaje n.º 1, inscrito en el Registro de la Propiedad de Melilla al tomo 406, libro 405, folio 153, finca 22.598, inscripción segunda.

**FINCA N.º 2 URBANA: ELEMENTO NÚMERO DOS.**

Descripción: Garaje n.º 2, inscrito en el Registro de la Propiedad de Melilla al tomo 406, libro 405, folio 155, finca 22.599, inscripción segunda.

FINCA N.º 3 (4 del Protocolo).- URBANA: ELEMENTO NÚMERO CINCO.

Descripción: Garaje n.º 3, inscrito en el Registro de la Propiedad de Melilla al tomo 406, libro 405, folio 161, finca 22.602, inscripción segunda.

La subasta se celebrará el próximo día 29-05-09 a las 9,30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en PLAZA DEL MAR S/N, EDF. Vº CENTENARIO TORRE NORTE, 6.ª PLANTA, conforme con las siguientes CONDICIONES:

1.ª- La finca embargada ha sido valorada en:

La Finca n.º 1: elemento número uno en 16.467,82.

La Finca n.º 2: elemento número dos en 15.527,37.

La Finca n.º 3 (4 del Protocolo): elemento número cinco en 38.847,88.

2.ª - La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.ª - Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el sólo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.ª- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BBVA, cuenta n.º 3402 0000 06 0182 08, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho res-

guardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6.ª- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.ª- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.ª- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aún siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.ª - No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10.ª- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma hasta la fecha de celebración de la subasta.

11.ª- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12.ª- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en Melilla, a 1 de abril de 2009.

La Secretaria. Rocío Israel Salas.

